



**PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE  
LAS COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL  
SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN  
MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN  
DIVERSIFICADA**

**CONVENIO NÚMERO 324-01-09517-2023**

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 05/07/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **HEIDI LISSETH POSADAS HERNÁNDEZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2527087090503, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **1-71 zona 4 santa Inés SAN MIGUEL PETAPA, GUATEMALA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

**PRIMERA:** El (la) estudiante **DENIS YAHIR FERNANDO GÓMEZ RIVERA**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **I350MMV**, inscrito en **INEB DE TELESECUNDARIA** con el código de establecimiento **01-17-0050-45**.

**SEGUNDA:** El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

| Entidad que capacitará         | Monto<br>Primer<br>Ingreso | Monto<br>Reingreso |
|--------------------------------|----------------------------|--------------------|
| INTECAP                        | Q. 4,810.00                | Q. 3,210.00        |
| IN-EDU (nombre comercial CIAV) | Q. 5,250.00                | Q. 3,650.00        |
| IGA                            | Q. 5,250.00                | Q. 3,650.00        |



Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

**TERCERA:** El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

- a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

**PRIMER INGRESO:**

| Desembolso   | Para adquirir                                                                             | INTECAP           | IN-EDU (CIAV)     | IGA               |
|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| 1er.         | Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet | Q 3,205.00        | Q 3,425.00        | Q 3,425.00        |
| 2o.          | Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo                         | Q 1,605.00        | Q 1,825.00        | Q 1,825.00        |
| <b>Total</b> |                                                                                           | <b>Q 4,810.00</b> | <b>Q 5,250.00</b> | <b>Q 5,250.00</b> |

**REINGRESO:**

| Desembolso   | Para adquirir                                                     | INTECAP           | IN-EDU (CIAV)     | IGA               |
|--------------|-------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| 1er.         | Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet  | Q 1,605.00        | Q 1,825.00        | Q 1,825.00        |
| 2o.          | Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo | Q 1,605.00        | Q 1,825.00        | Q 1,825.00        |
| <b>Total</b> |                                                                   | <b>Q 3,210.00</b> | <b>Q 3,650.00</b> | <b>Q 3,650.00</b> |

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

**CUARTA:** El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

- a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.





## CARTA DE COMPROMISO ESTUDIANTES

### PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Señor (a)  
DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ  
Director General  
Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-  
Ministerio de Educación

Respetable Señor(a) Director(a):

Por este medio yo: DABERETH LISSETH RIVERA POSADAS con número de DPI 2563804060116 en calidad de Padre, Madre o Encargado(a) según corresponda, quién tiene la patria potestad o tutela de DENIS YAHIR FERNANDO GÓMEZ RIVERA, quien actualmente cursa el primero basico grado en INEB DE TELESECUNDARIA.

**Tengo el conocimiento que la beca de inglés consiste en:**

En dotar al estudiante de dos (2) desembolsos en tarjeta prepago o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC, para la adquisición del dispositivo electrónico (aplica para estudiantes de primer ingreso), la conectividad a internet, curso de capacitación de inglés que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad en la entidad becaria.

Los compromisos que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son:

- a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
- d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
- e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la formación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
- k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- l) Cumplir con el horario elegido para su formación.

Me comprometo a:

- a) Firmar carta de compromiso y convenio con las autoridades correspondientes.
- b) Utilizar el desembolso monetario de la beca de inglés para cubrir los insumos de la beca.
- c) Asegurar que mi hijo(a) o encomendado(a) se conecte mínimo **una (1) hora diaria** a la formación sincrónica y mínimo **una (1) hora diaria** a la formación asincrónica de la beca de



**PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE  
LAS COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL  
SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN  
MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN  
DIVERSIFICADA**

**CONVENIO NÚMERO 324-01-09900-2023**

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 30/05/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **IRIS GUADALUPE BARRIOS IARRIDO**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2645240471001, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **San Rafael la Cumbre 13 calle 13-01 A Zona 2 VILLA NUEVA, GUATEMALA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

**PRIMERA:** El (la) estudiante **YESSENIA ELIZABETH ARTEAGA BARRIOS**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **G184QXS**, inscrito en **INEB DE TELESECUNDARIA** con el código de establecimiento **01-15-0077-45**.

**SEGUNDA:** El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

| Entidad que capacitará         | Monto<br>Primer<br>Ingreso | Monto<br>Reingreso |
|--------------------------------|----------------------------|--------------------|
| INTECAP                        | Q. 4,810.00                | Q. 3,210.00        |
| IN-EDU (nombre comercial CIAV) | Q. 5,250.00                | Q. 3,650.00        |
| IGA                            | Q. 5,250.00                | Q. 3,650.00        |

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

**TERCERA:** El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

- a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

**PRIMER INGRESO:**

| Desembolso   | Para adquirir                                                                             | INTECAP           | IN-EDU (CIAV)     | IGA               |
|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| 1er.         | Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet | Q 3,205.00        | Q 3,425.00        | Q 3,425.00        |
| 2o.          | Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo                         | Q 1,605.00        | Q 1,825.00        | Q 1,825.00        |
| <b>Total</b> |                                                                                           | <b>Q 4,810.00</b> | <b>Q 5,250.00</b> | <b>Q 5,250.00</b> |

**REINGRESO:**

| Desembolso   | Para adquirir                                                     | INTECAP           | IN-EDU (CIAV)     | IGA               |
|--------------|-------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| 1er.         | Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet  | Q 1,605.00        | Q 1,825.00        | Q 1,825.00        |
| 2o.          | Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo | Q 1,605.00        | Q 1,825.00        | Q 1,825.00        |
| <b>Total</b> |                                                                   | <b>Q 3,210.00</b> | <b>Q 3,650.00</b> | <b>Q 3,650.00</b> |

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

**CUARTA:** El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

- a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

- b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
- d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
- e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la formación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
- k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

**QUINTA:** Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

**SEXTA:** Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

**SÉPTIMA:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo



Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

**OCTAVA:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

**NOVENA:** La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

**DÉCIMA:** Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

*IRIS BARRIOS*

IRIS GUADALUPE BARRIOS GARRIDO

(Nombre completo y firma)

Padre, Madre o encargado

*Yessenia Elizabeth Arteaga Barrios*

YESSENIA ELIZABETH ARTEAGA

BARRIOS

(nombre completo o firma)

Becado

(colocar nombre completo, firma y sello)

Coordinador y/o Enlace

DIDEDUC GUATEMALA SUR



*LUZ ADRIANA BETETA BALENZUELA*

(Nombre completo, firma y sello)

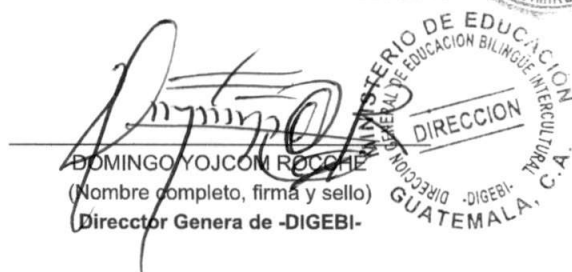
Director Centro Educativo



*DOMINGO YOJCOM ROCHE*

(Nombre completo, firma y sello)

Director General de -DIGEBI-







**PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE  
LAS COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL  
SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN  
MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN  
DIVERSIFICADA**

**CONVENIO NÚMERO 324-01-09940-2023**

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 22/11/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **ROSA AMELIA LORENZO CRUZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2672784382101, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **0 calle J 3-15 SAN MIGUEL PETAPA, GUATEMALA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

**PRIMERA:** El (la) estudiante **NAHOMY ELIZABETH JIMÉNEZ LORENZO**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **H327VNB**, inscrito en **INEB DE TELESECUNDARIA** con el código de establecimiento **01-17-0050-45**.

**SEGUNDA:** El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

| Entidad que capacitará         | Monto<br>Primer<br>Ingreso | Monto<br>Reingreso |
|--------------------------------|----------------------------|--------------------|
| INTECAP                        | Q. 4,810.00                | Q. 3,210.00        |
| IN-EDU (nombre comercial CIAV) | Q. 5,250.00                | Q. 3,650.00        |
| IGA                            | Q. 5,250.00                | Q. 3,650.00        |

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

**TERCERA:** El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

- a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

**PRIMER INGRESO:**

| Desembolso   | Para adquirir                                                                             | INTECAP           | IN-EDU (CIAV)     | IGA               |
|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| 1er.         | Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet | Q 3,205.00        | Q 3,425.00        | Q 3,425.00        |
| 2o.          | Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo                         | Q 1,605.00        | Q 1,825.00        | Q 1,825.00        |
| <b>Total</b> |                                                                                           | <b>Q 4,810.00</b> | <b>Q 5,250.00</b> | <b>Q 5,250.00</b> |

**REINGRESO:**

| Desembolso   | Para adquirir                                                     | INTECAP           | IN-EDU (CIAV)     | IGA               |
|--------------|-------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| 1er.         | Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet  | Q 1,605.00        | Q 1,825.00        | Q 1,825.00        |
| 2o.          | Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo | Q 1,605.00        | Q 1,825.00        | Q 1,825.00        |
| <b>Total</b> |                                                                   | <b>Q 3,210.00</b> | <b>Q 3,650.00</b> | <b>Q 3,650.00</b> |

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

**CUARTA:** El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

- a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.



- b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
- d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
- e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
- k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

**QUINTA:** Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

**SEXTA:** Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

**SÉPTIMA:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo



Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

**OCTAVA:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de Inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

**NOVENA:** La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

**DÉCIMA:** Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

*Rosa Lorenzo*

ROSA AMELIA LORENZO CRUZ  
(Nombre completo y firma)  
Padre, Madre o encargado

*Nahomy Elizabeth Jimenez Lorenzo*

NAHOMY ELIZABETH JIMÉNEZ  
LORENZO  
(nombre completo o firma)  
Becado

*Ancelmo Iván Alvarado López*

ANCELMO IVÁN ALVARADO LÓPEZ  
(Nombre completo, firma y sello)  
Director Centro Educativo



*[Signature]*  
(colocar nombre completo, firma y sello)  
Coordinador y/o Encargado  
DIDEDUC GUATEMALA SUR  
GUATEMALA, C.A.

*[Signature]*  
(Nombre completo, firma y sello)  
Director General de -DIGEBI-





**PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE  
LAS COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL  
SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN  
MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN  
DIVERSIFICADA**

**CONVENIO NÚMERO 324-01-10060-2023**

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 06/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **MILDRED LISETH SAMAYOA RRERA**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2541344910101, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Residenciales Catalina 10-78 7ma av. zona 6 VILLA NUEVA, GUATEMALA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

**PRIMERA:** El (la) estudiante **MILDRED MAYTHE ALFARO SAMAYOA**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **G233UDH**, inscrito en **INEB** con el código de establecimiento **01-15-0073-45**.

**SEGUNDA:** El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

| Entidad que capacitará         | Monto<br>Primer<br>Ingreso | Monto<br>Reingreso |
|--------------------------------|----------------------------|--------------------|
| INTECAP                        | Q. 4,810.00                | Q. 3,210.00        |
| IN-EDU (nombre comercial CIAV) | Q. 5,250.00                | Q. 3,650.00        |
| IGA                            | Q. 5,250.00                | Q. 3,650.00        |

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

**TERCERA:** El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

- a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

**PRIMER INGRESO:**

| Desembolso   | Para adquirir                                                                             | INTECAP           | IN-EDU (CIAV)     | IGA               |
|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| 1er.         | Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet | Q 3,205.00        | Q 3,425.00        | Q 3,425.00        |
| 2o.          | Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo                         | Q 1,605.00        | Q 1,825.00        | Q 1,825.00        |
| <b>Total</b> |                                                                                           | <b>Q 4,810.00</b> | <b>Q 5,250.00</b> | <b>Q 5,250.00</b> |

**REINGRESO:**

| Desembolso   | Para adquirir                                                     | INTECAP           | IN-EDU (CIAV)     | IGA               |
|--------------|-------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| 1er.         | Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet  | Q 1,605.00        | Q 1,825.00        | Q 1,825.00        |
| 2o.          | Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo | Q 1,605.00        | Q 1,825.00        | Q 1,825.00        |
| <b>Total</b> |                                                                   | <b>Q 3,210.00</b> | <b>Q 3,650.00</b> | <b>Q 3,650.00</b> |

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

**CUARTA:** El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

- a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.



- b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
- d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
- e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
- k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

**QUINTA:** Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

**SEXTA:** Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

**SÉPTIMA:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo



Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

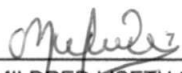
- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

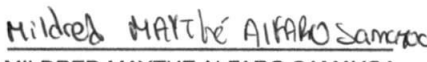
**OCTAVA:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

**NOVENA:** La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

**DÉCIMA:** Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

  
MILDRED LISETH SAMAYOA BARRERA  
(Nombre completo y firma)  
**Padre, Madre o encargado**

  
MILDRED MAYTHE ALFARO SAMAYOA  
(nombre completo o firma)  
**Becado**

  
ANA PATRICIA GARCIA REYES  
(Nombre completo, firma y sello)  
**Director Centro Educativo**



  
(colocar nombre completo, firma y sello)  
Coordinador y/o Entidad  
DIDEDUC GUATEMALA SUR



  
DOMINGO YOUCOM ROCOS  
(Nombre completo, firma y sello)  
**Director General de -DIGEBI-**





**PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE  
LAS COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL  
SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN  
MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN  
DIVERSIFICADA**

**CONVENIO NÚMERO 324-01-11169-2023**

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 08/08/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **CATALINA CHUB IXCANIL**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2548429170102, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Lote 53 sector 2 Aldea Mesillas Bajas AMATITLAN, GUATEMALA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

**PRIMERA:** El (la) estudiante **LEILY LINETH CÁN CHUB**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **E582GTC**, inscrito en **INEB DE TELESECUNDARIA** con el código de establecimiento **01-14-0031-45**.

**SEGUNDA:** El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

| Entidad que capacitará         | Monto<br>Primer<br>Ingreso | Monto<br>Reingreso |
|--------------------------------|----------------------------|--------------------|
| INTECAP                        | Q. 4,810.00                | Q. 3,210.00        |
| IN-EDU (nombre comercial CIAV) | Q. 5,250.00                | Q. 3,650.00        |
| IGA                            | Q. 5,250.00                | Q. 3,650.00        |



Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

**TERCERA:** El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

- a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

**PRIMER INGRESO:**

| Desembolso   | Para adquirir                                                                             | INTECAP           | IN-EDU (CIAV)     | IGA               |
|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| 1er.         | Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet | Q 3,205.00        | Q 3,425.00        | Q 3,425.00        |
| 2o.          | Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo                         | Q 1,605.00        | Q 1,825.00        | Q 1,825.00        |
| <b>Total</b> |                                                                                           | <b>Q 4,810.00</b> | <b>Q 5,250.00</b> | <b>Q 5,250.00</b> |

**REINGRESO:**

| Desembolso   | Para adquirir                                                     | INTECAP           | IN-EDU (CIAV)     | IGA               |
|--------------|-------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| 1er.         | Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet  | Q 1,605.00        | Q 1,825.00        | Q 1,825.00        |
| 2o.          | Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo | Q 1,605.00        | Q 1,825.00        | Q 1,825.00        |
| <b>Total</b> |                                                                   | <b>Q 3,210.00</b> | <b>Q 3,650.00</b> | <b>Q 3,650.00</b> |

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

**CUARTA:** El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

- a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.





- b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
- d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
- e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la formación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
- k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

**QUINTA:** Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

**SEXTA:** Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

**SÉPTIMA:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

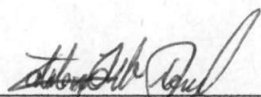
- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

**OCTAVA:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

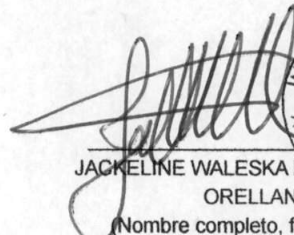
**NOVENA:** La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

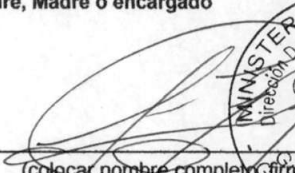
**DÉCIMA:** Se firma el presente convenio en original.

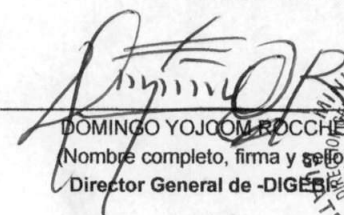
En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

  
CATALINA CHUB IXCANIL  
(Nombre completo y firma)  
Padre, Madre o encargado

  
LEILY LINETH CÁN CHUB  
(nombre completo o firma)  
Becado

  
JACKELINE WALESKA MONTENEGRO  
ORELLANA  
(Nombre completo, firma y sello)  
Director Centro Educativo

  
(colocar nombre completo, firma y sello)  
Coordinador y/o Encargado  
DIDEDUC GUATEMALA SUR

  
DOMINGO YOJOOM BOCHE  
(Nombre completo, firma y sello)  
Director General de -DIGEBI-





**PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE  
LAS COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL  
SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN  
MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN  
DIVERSIFICADA**

**CONVENIO NÚMERO 324-01-11194-2023**

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 06/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **NANCY SORAYDA TELÓN QUINAC**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 3657100910411, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Lote 53 Sector 2 Aldea Mesillas Bajas AMATITLAN, GUATEMALA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

**PRIMERA:** El (la) estudiante **BRANDON ALEXIS CAN TELÓN**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **G482CER**, inscrito en **INEB DE TELESECUNDARIA** con el código de establecimiento **01-14-0031-45**.

**SEGUNDA:** El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

| Entidad que capacitará         | Monto<br>Primer<br>Ingreso | Monto<br>Reingreso |
|--------------------------------|----------------------------|--------------------|
| INTECAP                        | Q. 4,810.00                | Q. 3,210.00        |
| IN-EDU (nombre comercial CIAV) | Q. 5,250.00                | Q. 3,650.00        |
| IGA                            | Q. 5,250.00                | Q. 3,650.00        |

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

**TERCERA:** El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

- a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

**PRIMER INGRESO:**

| Desembolso   | Para adquirir                                                                             | INTECAP           | IN-EDU (CIAV)     | IGA               |
|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| 1er.         | Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet | Q 3,205.00        | Q 3,425.00        | Q 3,425.00        |
| 2o.          | Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo                         | Q 1,605.00        | Q 1,825.00        | Q 1,825.00        |
| <b>Total</b> |                                                                                           | <b>Q 4,810.00</b> | <b>Q 5,250.00</b> | <b>Q 5,250.00</b> |

**REINGRESO:**

| Desembolso   | Para adquirir                                                     | INTECAP           | IN-EDU (CIAV)     | IGA               |
|--------------|-------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| 1er.         | Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet  | Q 1,605.00        | Q 1,825.00        | Q 1,825.00        |
| 2o.          | Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo | Q 1,605.00        | Q 1,825.00        | Q 1,825.00        |
| <b>Total</b> |                                                                   | <b>Q 3,210.00</b> | <b>Q 3,650.00</b> | <b>Q 3,650.00</b> |

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

**CUARTA:** El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

- a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

- b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
- d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
- e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la formación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
- k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

**QUINTA:** Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

**SEXTA:** Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

**SÉPTIMA:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

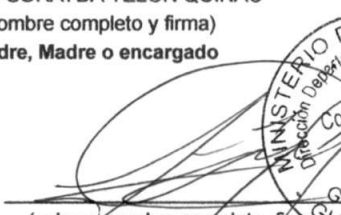
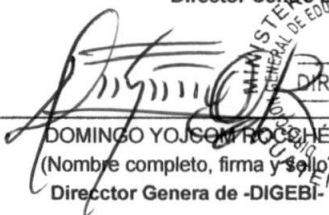
- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

**OCTAVA:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

**NOVENA:** La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

**DÉCIMA:** Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

|                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><hr/> <p>NANCY SORAYDA TELÓN QUINAC<br/>(Nombre completo y firma)<br/>Padre, Madre o encargado</p> | <p><i>Brandon Alexis Can Telón</i><br/><hr/>BRANDON ALEXIS CAN TELÓN<br/>(Nombre completo o firma)<br/>Becado</p> | <br><hr/> JACKELINE WALESKA MONTERROSO<br>ORELLANA<br>(Nombre completo, firma y sello)<br>Director Centro Educativo |
| <br><hr/> (colocar nombre completo, firma y sello)<br>Coordinador y/o Enlace<br>DIDEDUC GUATEMALA SUR  |                                | <br><hr/> DOMINGO YOUSON ROCCHÉ<br>(Nombre completo, firma y sello)<br>Director General de -DIGEBI-                  |



**PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE  
LAS COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL  
SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN  
MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN  
DIVERSIFICADA**

**CONVENIO NÚMERO 324-01-11207-2023**

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 08/08/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **SAYDA JUDITH GUZMÁN JIMÉNEZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1722746990114, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Lote 41 A Sector 2 Aldea Mesillas Bajas AMATITLAN, GUATEMALA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

**PRIMERA:** El (la) estudiante **WAGNER WILFREDO MORATAYA GUZMÁN**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **F051IRK**, inscrito en **INEB DE TELESECUNDARIA** con el código de establecimiento **01-14-0031-45**.

**SEGUNDA:** El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

| Entidad que capacitará         | Monto<br>Primer<br>Ingreso | Monto<br>Reingreso |
|--------------------------------|----------------------------|--------------------|
| INTECAP                        | Q. 4,810.00                | Q. 3,210.00        |
| IN-EDU (nombre comercial CIAV) | Q. 5,250.00                | Q. 3,650.00        |
| IGA                            | Q. 5,250.00                | Q. 3,650.00        |





Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

**TERCERA:** El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

- a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

**PRIMER INGRESO:**

| Desembolso   | Para adquirir                                                                             | INTECAP           | IN-EDU (CIAV)     | IGA               |
|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| 1er.         | Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet | Q 3,205.00        | Q 3,425.00        | Q 3,425.00        |
| 2o.          | Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo                         | Q 1,605.00        | Q 1,825.00        | Q 1,825.00        |
| <b>Total</b> |                                                                                           | <b>Q 4,810.00</b> | <b>Q 5,250.00</b> | <b>Q 5,250.00</b> |

**REINGRESO:**

| Desembolso   | Para adquirir                                                     | INTECAP           | IN-EDU (CIAV)     | IGA               |
|--------------|-------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| 1er.         | Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet  | Q 1,605.00        | Q 1,825.00        | Q 1,825.00        |
| 2o.          | Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo | Q 1,605.00        | Q 1,825.00        | Q 1,825.00        |
| <b>Total</b> |                                                                   | <b>Q 3,210.00</b> | <b>Q 3,650.00</b> | <b>Q 3,650.00</b> |

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

**CUARTA:** El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

- a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.



- b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
- d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
- e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
- k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

**QUINTA:** Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

**SEXTA:** Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

**SÉPTIMA:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo



Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

**OCTAVA:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

**NOVENA:** La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

**DÉCIMA:** Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

WAGNER WILFREDO MORATAYA GUZMÁN  
SAYDA JUDITH GUZMÁN JIMÉNEZ

SAYDA JUDITH GUZMÁN JIMÉNEZ

(Nombre completo y firma)

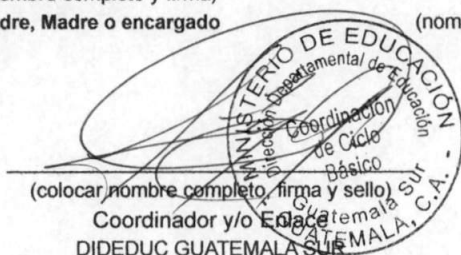
Padre, Madre o encargado

WAGNER WILFREDO MORATAYA

GUZMÁN

(nombre completo o firma)

Becado



(colocar nombre completo, firma y sello)

Coordinador y/o Encargado

DIDEDUC GUATEMALA SUR

JACKELINE WALESKA MORALES ORELLANA

JACKELINE WALESKA MORALES ORELLANA

(Nombre completo, firma y sello)

Director Centro Educativo

DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ

(Nombre completo, firma y sello)

Director General de -DIGEBI-



**PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE  
LAS COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL  
SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN  
MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN  
DIVERSIFICADA**

**CONVENIO NÚMERO 324-01-11239-2023**

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 06/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **MARIELA CHUNI CHAVEZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1722746130114, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Lote 8 Sector 5 Aldea Mesillas Bajas AMATITLAN, GUATEMALA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

**PRIMERA:** El (la) estudiante **DARLING MISHEL VILLAVICENCIO CHUNI**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **E466VXA**, inscrito en **INEB DE TELESECUNDARIA** con el código de establecimiento **01-14-0031-45**.

**SEGUNDA:** El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

| Entidad que capacitará         | Monto<br>Primer<br>Ingreso | Monto<br>Reingreso |
|--------------------------------|----------------------------|--------------------|
| INTECAP                        | Q. 4,810.00                | Q. 3,210.00        |
| IN-EDU (nombre comercial CIAV) | Q. 5,250.00                | Q. 3,650.00        |
| IGA                            | Q. 5,250.00                | Q. 3,650.00        |



Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

**TERCERA:** El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

- a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

**PRIMER INGRESO:**

| Desembolso   | Para adquirir                                                                             | INTECAP           | IN-EDU (CIAV)     | IGA               |
|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| 1er.         | Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet | Q 3,205.00        | Q 3,425.00        | Q 3,425.00        |
| 2o.          | Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo                         | Q 1,605.00        | Q 1,825.00        | Q 1,825.00        |
| <b>Total</b> |                                                                                           | <b>Q 4,810.00</b> | <b>Q 5,250.00</b> | <b>Q 5,250.00</b> |

**REINGRESO:**

| Desembolso   | Para adquirir                                                     | INTECAP           | IN-EDU (CIAV)     | IGA               |
|--------------|-------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| 1er.         | Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet  | Q 1,605.00        | Q 1,825.00        | Q 1,825.00        |
| 2o.          | Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo | Q 1,605.00        | Q 1,825.00        | Q 1,825.00        |
| <b>Total</b> |                                                                   | <b>Q 3,210.00</b> | <b>Q 3,650.00</b> | <b>Q 3,650.00</b> |

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

**CUARTA:** El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

- a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.



- b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
- d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
- e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la formación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
- k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

**QUINTA:** Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

**SEXTA:** Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

**SÉPTIMA:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

**OCTAVA:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

**NOVENA:** La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

**DÉCIMA:** Se firma el presente convenio en original.

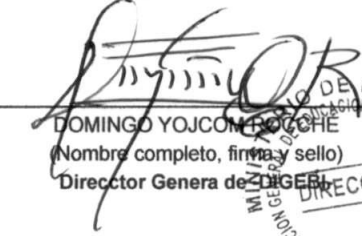
En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

  
\_\_\_\_\_  
MARIELA CHUNI CHAVEZ  
(Nombre completo y firma)  
Padre, Madre o encargado

  
\_\_\_\_\_  
DARLING MISHEL VILLAVICENCIO  
CHUNI  
(nombre completo o firma)  
Becado

  
\_\_\_\_\_  
JACKELINE WALESKA MONTIEL  
ORELLANA  
(Nombre completo, firma y sello)  
Director Centro Educativo

  
(colocar nombre completo, firma y sello)  
Coordinador y/o Encargado  
DIDEDUC GUATEMALA SUR

  
\_\_\_\_\_  
DOMINGO YOJCON POCHE  
(Nombre completo, firma y sello)  
Director General de DIGEBI



**PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE  
LAS COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL  
SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN  
MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN  
DIVERSIFICADA**

**CONVENIO NÚMERO 324-01-11254-2023**

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 08/08/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **AURA CONSUELO LÓPEZ PICHE DE MONTESDEOCA**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1978946310114, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Lote 114 D Sector 5 Aldea Mesillas Bajas AMATITLAN, GUATEMALA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

**PRIMERA:** El (la) estudiante **BREYLIN LISBET MONTESDEOCA LÓPEZ**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **F731IZH**, inscrito en **INEB DE TELESECUNDARIA** con el código de establecimiento **01-14-0031-45**.

**SEGUNDA:** El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

| Entidad que capacitará         | Monto<br>Primer<br>Ingreso | Monto<br>Reingreso |
|--------------------------------|----------------------------|--------------------|
| INTECAP                        | Q. 4,810.00                | Q. 3,210.00        |
| IN-EDU (nombre comercial CIAV) | Q. 5,250.00                | Q. 3,650.00        |
| IGA                            | Q. 5,250.00                | Q. 3,650.00        |



Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

**TERCERA:** El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

- a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

**PRIMER INGRESO:**

| Desembolso   | Para adquirir                                                                             | INTECAP           | IN-EDU (CIAV)     | IGA               |
|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| 1er.         | Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet | Q 3,205.00        | Q 3,425.00        | Q 3,425.00        |
| 2o.          | Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo                         | Q 1,605.00        | Q 1,825.00        | Q 1,825.00        |
| <b>Total</b> |                                                                                           | <b>Q 4,810.00</b> | <b>Q 5,250.00</b> | <b>Q 5,250.00</b> |

**REINGRESO:**

| Desembolso   | Para adquirir                                                     | INTECAP           | IN-EDU (CIAV)     | IGA               |
|--------------|-------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| 1er.         | Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet  | Q 1,605.00        | Q 1,825.00        | Q 1,825.00        |
| 2o.          | Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo | Q 1,605.00        | Q 1,825.00        | Q 1,825.00        |
| <b>Total</b> |                                                                   | <b>Q 3,210.00</b> | <b>Q 3,650.00</b> | <b>Q 3,650.00</b> |

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

**CUARTA:** El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

- a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.





- b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
- d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
- e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
- k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

**QUINTA:** Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

**SEXTA:** Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

**SÉPTIMA:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo





Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

**OCTAVA:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

**NOVENA:** La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

**DÉCIMA:** Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

Aura López  
AURA CONSUELO LÓPEZ PICHE DE  
MONTESDEOCA  
(Nombre completo y firma)  
Padre, Madre o encargado

Breylin Lisbet Montesdeoca López  
Breylin LISBET MONTESDEOCA  
LÓPEZ  
(nombre completo o firma)  
Becado

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DEPENDIENTE DE EDUCACIÓN  
Coordinación de Ciclo Básico  
(colocar nombre completo, firma y sello)  
Coordinador y/o Encargado  
DIDEDUC GUATEMALA SUR

Jackeline Waleska Monterroso Orellana  
JACKELINE WALESKA MONTERROSO  
ORELLANA  
(Nombre completo, firma y sello)  
Director Centro Educativo

Domingo Yocom Rocché  
DOMINGO YOCOM ROCCHÉ  
(Nombre completo, firma y sello)  
Director General de -DIGEBI-



**PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE  
LAS COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL  
SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN  
MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN  
DIVERSIFICADA**

**CONVENIO NÚMERO 324-01-11263-2023**

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 08/08/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **MARIA DEL ROSARIO ALFARO FLORES**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1702102270114, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Lote 126 Sector 5 aldea Mesillas Bajas AMATITLAN, GUATEMALA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

**PRIMERA:** El (la) estudiante **MERSI ESTERLIN RACIQUE ALFARO**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **E744UVT**, inscrito en **INEB DE TELESECUNDARIA** con el código de establecimiento **01-14-0031-45**.

**SEGUNDA:** El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

| Entidad que capacitará         | Monto<br>Primer<br>Ingreso | Monto<br>Reingreso |
|--------------------------------|----------------------------|--------------------|
| INTECAP                        | Q. 4,810.00                | Q. 3,210.00        |
| IN-EDU (nombre comercial CIAV) | Q. 5,250.00                | Q. 3,650.00        |
| IGA                            | Q. 5,250.00                | Q. 3,650.00        |

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

**TERCERA:** El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

- a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

**PRIMER INGRESO:**

| Desembolso   | Para adquirir                                                                             | INTECAP           | IN-EDU (CIAV)     | IGA               |
|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| 1er.         | Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet | Q 3,205.00        | Q 3,425.00        | Q 3,425.00        |
| 2o.          | Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo                         | Q 1,605.00        | Q 1,825.00        | Q 1,825.00        |
| <b>Total</b> |                                                                                           | <b>Q 4,810.00</b> | <b>Q 5,250.00</b> | <b>Q 5,250.00</b> |

**REINGRESO:**

| Desembolso   | Para adquirir                                                     | INTECAP           | IN-EDU (CIAV)     | IGA               |
|--------------|-------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| 1er.         | Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet  | Q 1,605.00        | Q 1,825.00        | Q 1,825.00        |
| 2o.          | Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo | Q 1,605.00        | Q 1,825.00        | Q 1,825.00        |
| <b>Total</b> |                                                                   | <b>Q 3,210.00</b> | <b>Q 3,650.00</b> | <b>Q 3,650.00</b> |

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

**CUARTA:** El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

- a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.



- b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
- d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
- e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
- k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

**QUINTA:** Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

**SEXTA:** Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

**SÉPTIMA:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

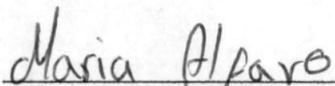
- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

**OCTAVA:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

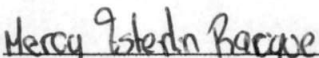
**NOVENA:** La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

**DÉCIMA:** Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



MARIA DEL ROSARIO ALFARO FLORES  
(Nombre completo y firma)  
Padre, Madre o encargado

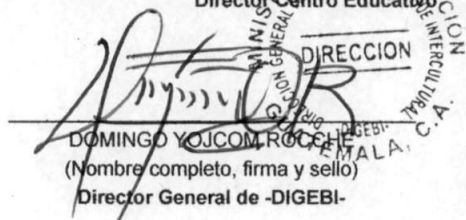


MERSI ESTERLIN RACIQUE ALFARO  
(Nombre completo o firma)  
Becado

  
(colocar nombre completo, firma y sello)

Coordinador y/o Enlace  
DIDEDUC GUATEMALA SUR

  
JACKELINE WALESKA MONTENEGRO  
ORELLANA  
(Nombre completo, firma y sello)  
Director Centro Educativo

  
DOMINGO YOJCOM ROCHE  
(Nombre completo, firma y sello)  
Director General de -DIGEBI-





**PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE  
LAS COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL  
SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN  
MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN  
DIVERSIFICADA**

**CONVENIO NÚMERO 324-01-11298-2023**

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 06/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **DELIA LISBETH MORATAYA GUZMAN**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1789544620114, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Lote 112 Sector 4 Aldea Mesillas Bajas AMATITLAN, GUATEMALA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

**PRIMERA:** El (la) estudiante **KEYLIN ANDREA MARTÍNEZ MORATAYA**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **F675QZQ**, inscrito en **INEB DE TELESECUNDARIA** con el código de establecimiento **01-14-0031-45**.

**SEGUNDA:** El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

| Entidad que capacitará         | Monto<br>Primer<br>Ingreso | Monto<br>Reingreso |
|--------------------------------|----------------------------|--------------------|
| INTECAP                        | Q. 4,810.00                | Q. 3,210.00        |
| IN-EDU (nombre comercial CIAV) | Q. 5,250.00                | Q. 3,650.00        |
| IGA                            | Q. 5,250.00                | Q. 3,650.00        |

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

**TERCERA:** El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

- a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

**PRIMER INGRESO:**

| Desembolso   | Para adquirir                                                                             | INTECAP           | IN-EDU (CIAV)     | IGA               |
|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| 1er.         | Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet | Q 3,205.00        | Q 3,425.00        | Q 3,425.00        |
| 2o.          | Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo                         | Q 1,605.00        | Q 1,825.00        | Q 1,825.00        |
| <b>Total</b> |                                                                                           | <b>Q 4,810.00</b> | <b>Q 5,250.00</b> | <b>Q 5,250.00</b> |

**REINGRESO:**

| Desembolso   | Para adquirir                                                     | INTECAP           | IN-EDU (CIAV)     | IGA               |
|--------------|-------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| 1er.         | Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet  | Q 1,605.00        | Q 1,825.00        | Q 1,825.00        |
| 2o.          | Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo | Q 1,605.00        | Q 1,825.00        | Q 1,825.00        |
| <b>Total</b> |                                                                   | <b>Q 3,210.00</b> | <b>Q 3,650.00</b> | <b>Q 3,650.00</b> |

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

**CUARTA:** El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

- a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.



- b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
- d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
- e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
- k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

**QUINTA:** Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

**SEXTA:** Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

**SÉPTIMA:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo



Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

**OCTAVA:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

**NOVENA:** La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

**DÉCIMA:** Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

  
DELIA LISBETH MORATAYA GUZMAN  
(Nombre completo y firma)  
Padre, Madre o encargado

  
KEYLIN ANDREA MARTÍNEZ MORATAYA  
(nombre completo o firma)  
Becado

  
JACKELINE WALESKA MONTAÑA ORELLANA  
(Nombre completo, firma y sello)  
Director Centro Educativo

  
Coordinador y/o Encargado  
DIDEDUC GUATEMALA SUR

  
DOMINGO YOJEM  
(Nombre completo, firma y sello)  
Director General de DIGEBI



**PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE  
LAS COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL  
SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN  
MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN  
DIVERSIFICADA**

**CONVENIO NÚMERO 324-01-11329-2023**

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 06/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **CARMEN MORATAYA TOJES**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2355587530114, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Lote 63 Sector 3 Aldea Mesillas Bajas AMATITLAN, GUATEMALA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

**PRIMERA:** El (la) estudiante **TANIA RASHEL ALBIZUREZ MORATAYA**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **F978MBW**, inscrito en **INEB DE TELESECUNDARIA** con el código de establecimiento **01-14-0031-45**.

**SEGUNDA:** El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

| Entidad que capacitará         | Monto<br>Primer<br>Ingreso | Monto<br>Reingreso |
|--------------------------------|----------------------------|--------------------|
| INTECAP                        | Q. 4,810.00                | Q. 3,210.00        |
| IN-EDU (nombre comercial CIAV) | Q. 5,250.00                | Q. 3,650.00        |
| IGA                            | Q. 5,250.00                | Q. 3,650.00        |



Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

**TERCERA:** El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

- a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

**PRIMER INGRESO:**

| Desembolso   | Para adquirir                                                                             | INTECAP           | IN-EDU (CIAV)     | IGA               |
|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| 1er.         | Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet | Q 3,205.00        | Q 3,425.00        | Q 3,425.00        |
| 2o.          | Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo                         | Q 1,605.00        | Q 1,825.00        | Q 1,825.00        |
| <b>Total</b> |                                                                                           | <b>Q 4,810.00</b> | <b>Q 5,250.00</b> | <b>Q 5,250.00</b> |

**REINGRESO:**

| Desembolso   | Para adquirir                                                     | INTECAP           | IN-EDU (CIAV)     | IGA               |
|--------------|-------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| 1er.         | Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet  | Q 1,605.00        | Q 1,825.00        | Q 1,825.00        |
| 2o.          | Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo | Q 1,605.00        | Q 1,825.00        | Q 1,825.00        |
| <b>Total</b> |                                                                   | <b>Q 3,210.00</b> | <b>Q 3,650.00</b> | <b>Q 3,650.00</b> |

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

**CUARTA:** El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

- a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

- b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
- d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
- e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la formación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
- k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

**QUINTA:** Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

**SEXTA:** Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

**SÉPTIMA:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

**OCTAVA:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

**NOVENA:** La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

**DÉCIMA:** Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

  
CARMEN MORATAYA TOJES  
(Nombre completo y firma)  
Padre, Madre o encargado

  
TANIA RASHEL ALBIZUREZ MORATAYA  
(nombre completo o firma)  
Becado

  
JACKELINE WALESKA MONTERROSO  
ORELLANA  
(Nombre completo, firma y sello)  
Director Centro Educativo

  
(colocar nombre completo, firma y sello)  
Coordinador y/o Enlace  
DIDEDUC GUATEMALA SUR

  
DOMINGO YOJSON ROCHE  
(Nombre completo, firma y sello)  
Director General de DIGEBI



**PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE  
LAS COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL  
SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN  
MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN  
DIVERSIFICADA**

**CONVENIO NÚMERO 324-01-11349-2023**

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 08/08/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **CARMELINA DE LA LUZ RODRÍGUEZ ALFARO**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1722289210114, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Lote 153 Sector 2 Aldea Mesillas Altas AMATITLAN, GUATEMALA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

**PRIMERA:** El (la) estudiante **MARÍA FERNANDA LÓPEZ RODRÍGUEZ**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **F242HLQ**, inscrito en **INEB DE TELESECUNDARIA** con el código de establecimiento **01-14-0031-45**.

**SEGUNDA:** El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

| Entidad que capacitará         | Monto<br>Primer<br>Ingreso | Monto<br>Reingreso |
|--------------------------------|----------------------------|--------------------|
| INTECAP                        | Q. 4,810.00                | Q. 3,210.00        |
| IN-EDU (nombre comercial CIAV) | Q. 5,250.00                | Q. 3,650.00        |
| IGA                            | Q. 5,250.00                | Q. 3,650.00        |



Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

**TERCERA:** El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

- a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

**PRIMER INGRESO:**

| Desembolso   | Para adquirir                                                                             | INTECAP           | IN-EDU (CIAV)     | IGA               |
|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| 1er.         | Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet | Q 3,205.00        | Q 3,425.00        | Q 3,425.00        |
| 2o.          | Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo                         | Q 1,605.00        | Q 1,825.00        | Q 1,825.00        |
| <b>Total</b> |                                                                                           | <b>Q 4,810.00</b> | <b>Q 5,250.00</b> | <b>Q 5,250.00</b> |

**REINGRESO:**

| Desembolso   | Para adquirir                                                     | INTECAP           | IN-EDU (CIAV)     | IGA               |
|--------------|-------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| 1er.         | Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet  | Q 1,605.00        | Q 1,825.00        | Q 1,825.00        |
| 2o.          | Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo | Q 1,605.00        | Q 1,825.00        | Q 1,825.00        |
| <b>Total</b> |                                                                   | <b>Q 3,210.00</b> | <b>Q 3,650.00</b> | <b>Q 3,650.00</b> |

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

**CUARTA:** El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

- a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.



- b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
- d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
- e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la formación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
- k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

**QUINTA:** Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

**SEXTA:** Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

**SÉPTIMA:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo



Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

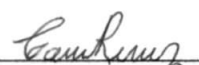
- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

**OCTAVA:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

**NOVENA:** La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

**DÉCIMA:** Se firma el presente convenio en original.

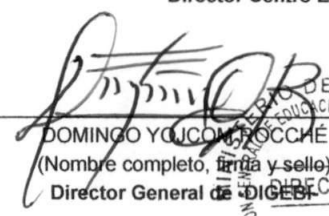
En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

  
CARMELINA DE LA LUZ RODRÍGUEZ  
ALFARO  
(Nombre completo y firma)  
Padre, Madre o encargado

  
MARÍA FERNANDA LÓPEZ RODRÍGUEZ  
(nombre completo o firma)  
Becado

  
JACKELINE WALESKA MONTENEGRO  
ORELLANA  
(Nombre completo, firma y sello)  
Director Centro Educativo

  
(colocar nombre completo, firma y sello)  
Coordinador y/o Enlace  
DIDEDUC GUATEMALA SUR

  
DOMINGO YUJCOM ROCCHÉ  
(Nombre completo, firma y sello)  
Director General de DIGEBI



**PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE  
LAS COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL  
SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN  
MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN  
DIVERSIFICADA**

**CONVENIO NÚMERO 324-01-11398-2023**

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 06/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **MARIA MAGDALENA ALFARO ZUMETA**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1722359280114, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Lote 122 A Sector 5 Aldea Mesillas Bajas AMATITLAN, GUATEMALA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

**PRIMERA:** El (la) estudiante **ALEX FERNANDO GÚZMAN ALFARO**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **F398GNG**, inscrito en **INEB DE TELESECUNDARIA** con el código de establecimiento **01-14-0031-45**.

**SEGUNDA:** El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

| Entidad que capacitará         | Monto<br>Primer<br>Ingreso | Monto<br>Reingreso |
|--------------------------------|----------------------------|--------------------|
| INTECAP                        | Q. 4,810.00                | Q. 3,210.00        |
| IN-EDU (nombre comercial CIAV) | Q. 5,250.00                | Q. 3,650.00        |
| IGA                            | Q. 5,250.00                | Q. 3,650.00        |

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

**TERCERA:** El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

- a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

**PRIMER INGRESO:**

| Desembolso   | Para adquirir                                                                             | INTECAP           | IN-EDU (CIAV)     | IGA               |
|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| 1er.         | Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet | Q 3,205.00        | Q 3,425.00        | Q 3,425.00        |
| 2o.          | Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo                         | Q 1,605.00        | Q 1,825.00        | Q 1,825.00        |
| <b>Total</b> |                                                                                           | <b>Q 4,810.00</b> | <b>Q 5,250.00</b> | <b>Q 5,250.00</b> |

**REINGRESO:**

| Desembolso   | Para adquirir                                                     | INTECAP           | IN-EDU (CIAV)     | IGA               |
|--------------|-------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| 1er.         | Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet  | Q 1,605.00        | Q 1,825.00        | Q 1,825.00        |
| 2o.          | Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo | Q 1,605.00        | Q 1,825.00        | Q 1,825.00        |
| <b>Total</b> |                                                                   | <b>Q 3,210.00</b> | <b>Q 3,650.00</b> | <b>Q 3,650.00</b> |

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

**CUARTA:** El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

- a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

- b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
- d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
- e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
- k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

**QUINTA:** Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

**SEXTA:** Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

**SÉPTIMA:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo





Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

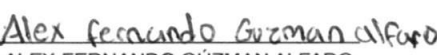
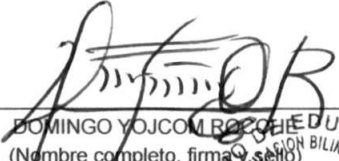
- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

**OCTAVA:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

**NOVENA:** La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

**DÉCIMA:** Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

|                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>MARIA MAGDALENA ALFARO ZUMETA<br>(Nombre completo y firma)<br>Padre, Madre o encargado      | <br>ALEX FERNANDO GÚZMAN ALFARO<br>(nombre completo o firma)<br>Becado                       | <br>JACKELINE WALESKA MONREAL ORELLANA<br>(Nombre completo, firma y sello)<br>Director Centro Educativo |
| <br>(colocar nombre completo, firma y sello)<br>Coordinador y/o Enlace<br>DIDEDUC GUATEMALA SUR | <br>DOMINGO YOJCOM BOCCHE<br>(Nombre completo, firma y sello)<br>Director General de DIGEBI- |                                                                                                                                                                                              |

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
Dirección Departamental de Educación  
Coordinación de Ciclo Básico  
GUATEMALA SUR

Instituto de letelesecundario  
Unidad Vespertina  
DIRECCIÓN  
Aída Masías  
GUATEMALA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL  
DIGEBI-  
GUATEMALA



**PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE  
LAS COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL  
SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN  
MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN  
DIVERSIFICADA**

**CONVENIO NÚMERO 324-01-11432-2023**

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 06/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **EULALIA CRISTINA GONZÁLEZ TECÚN**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1622250160114, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Lote 98 Sector 4 Aldea Mesillas Bajas AMATITLAN, GUATEMALA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

**PRIMERA:** El (la) estudiante **CRISTIAN RENÉ MONTESDEOCA GONZÁLEZ**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **F877FBA**, inscrito en **INEB DE TELESECUNDARIA** con el código de establecimiento **01-14-0031-45**.

**SEGUNDA:** El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

| Entidad que capacitará         | Monto<br>Primer<br>Ingreso | Monto<br>Reingreso |
|--------------------------------|----------------------------|--------------------|
| INTECAP                        | Q. 4,810.00                | Q. 3,210.00        |
| IN-EDU (nombre comercial CIAV) | Q. 5,250.00                | Q. 3,650.00        |
| IGA                            | Q. 5,250.00                | Q. 3,650.00        |

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

**TERCERA:** El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

- a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

**PRIMER INGRESO:**

| Desembolso   | Para adquirir                                                                             | INTECAP           | IN-EDU (CIAV)     | IGA               |
|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| 1er.         | Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet | Q 3,205.00        | Q 3,425.00        | Q 3,425.00        |
| 2o.          | Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo                         | Q 1,605.00        | Q 1,825.00        | Q 1,825.00        |
| <b>Total</b> |                                                                                           | <b>Q 4,810.00</b> | <b>Q 5,250.00</b> | <b>Q 5,250.00</b> |

**REINGRESO:**

| Desembolso   | Para adquirir                                                     | INTECAP           | IN-EDU (CIAV)     | IGA               |
|--------------|-------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| 1er.         | Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet  | Q 1,605.00        | Q 1,825.00        | Q 1,825.00        |
| 2o.          | Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo | Q 1,605.00        | Q 1,825.00        | Q 1,825.00        |
| <b>Total</b> |                                                                   | <b>Q 3,210.00</b> | <b>Q 3,650.00</b> | <b>Q 3,650.00</b> |

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

**CUARTA:** El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

- a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.



- b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
- d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
- e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la formación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
- k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

**QUINTA:** Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

**SEXTA:** Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

**SÉPTIMA:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

**OCTAVA:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

**NOVENA:** La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

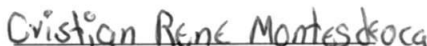
**DÉCIMA:** Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

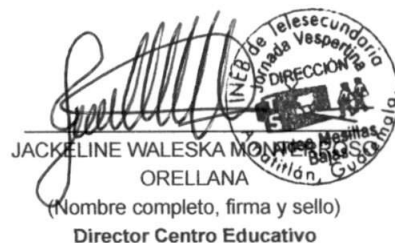


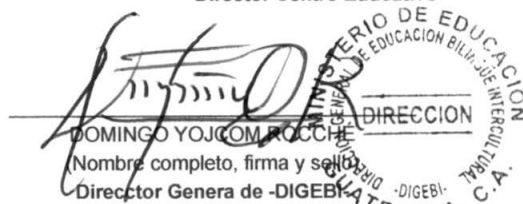
EULALIA CRISTINA GONZÁLEZ TECÚN  
(Nombre completo y firma)  
Padre, Madre o encargado

  
(colocar nombre completo, firma y sello)  
Coordinador/a de Ciclo Básico  
DIDEDUC GUATEMALA SUR



CRISTIAN RENÉ MONTESDEOCA  
GONZÁLEZ  
(nombre completo o firma)  
Becado

  
JACKELINE WALESKA MONTESDEOCA  
ORELLANA  
(Nombre completo, firma y sello)  
Director Centro Educativo

  
DOMINGO YOJCOM ROCHE  
(Nombre completo, firma y sello)  
Director General de -DIGEBI-  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL  
GUATEMALA, C.A.





**PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE  
LAS COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL  
SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN  
MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN  
DIVERSIFICADA**

**CONVENIO NÚMERO 324-01-12024-2023**

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 04/10/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **LIDIA FLORIDALMA CRUZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2648143120115, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **2a calle 9-56 zona 3, Bárcena VILLA NUEVA, GUATEMALA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

**PRIMERA:** El (la) estudiante **ANGEL RAFAEL GÓMEZ CRUZ**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **F979XRG**, inscrito en **INEB DE TELESECUNDARIA** con el código de establecimiento **01-15-0078-45**.

**SEGUNDA:** El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

| Entidad que capacitará         | Monto<br>Primer<br>Ingreso | Monto<br>Reingreso |
|--------------------------------|----------------------------|--------------------|
| INTECAP                        | Q. 4,810.00                | Q. 3,210.00        |
| IN-EDU (nombre comercial CIAV) | Q. 5,250.00                | Q. 3,650.00        |
| IGA                            | Q. 5,250.00                | Q. 3,650.00        |



Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

**TERCERA:** El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

**PRIMER INGRESO:**

| Desembolso   | Para adquirir                                                                             | INTECAP           | IN-EDU (CIAV)     | IGA               |
|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| 1er.         | Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet | Q 3,205.00        | Q 3,425.00        | Q 3,425.00        |
| 2o.          | Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo                         | Q 1,605.00        | Q 1,825.00        | Q 1,825.00        |
| <b>Total</b> |                                                                                           | <b>Q 4,810.00</b> | <b>Q 5,250.00</b> | <b>Q 5,250.00</b> |

**REINGRESO:**

| Desembolso   | Para adquirir                                                     | INTECAP           | IN-EDU (CIAV)     | IGA               |
|--------------|-------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| 1er.         | Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet  | Q 1,605.00        | Q 1,825.00        | Q 1,825.00        |
| 2o.          | Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo | Q 1,605.00        | Q 1,825.00        | Q 1,825.00        |
| <b>Total</b> |                                                                   | <b>Q 3,210.00</b> | <b>Q 3,650.00</b> | <b>Q 3,650.00</b> |

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

**CUARTA:** El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

- a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.



- b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
- d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
- e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la formación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
- k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

**QUINTA:** Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

**SEXTA:** Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

**SÉPTIMA:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo



Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

**OCTAVA:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

**NOVENA:** La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

**DÉCIMA:** Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

LIDIA FLORIDALMA CRUZ  
(Nombre completo y firma)  
Padre, Madre o encargado

ANGEL RAFAEL GÓMEZ CRUZ  
(nombre completo o firma)  
Becado

SANDRA PATRICIA LEÓN CRUZ  
(Nombre completo, firma y sello)  
Director Centro Educativo



(colocar nombre completo, firma y sello)  
Coordinador y/o Enlace  
DIDEDUC GUATEMALA SUR

DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ  
(Nombre completo, firma y sello)  
Director General de -DIGEBI-



**PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE  
LAS COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL  
SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN  
MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN  
DIVERSIFICADA**

**CONVENIO NÚMERO 324-01-12042-2023**

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 04/10/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **MARÍA CATALINA MENDEZ LOBOS**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2225104120115, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Aldea las Huertas El Tablón Barcenas Zona 3 VILLA NUEVA, GUATEMALA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

**PRIMERA:** El (la) estudiante **ORLANDO ALEJANDRO MARROQUÍN MÉNDEZ**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **F169YPZ**, inscrito en **INEB DE TELESECUNDARIA** con el código de establecimiento **01-15-0078-45**.

**SEGUNDA:** El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

| Entidad que capacitará         | Monto<br>Primer<br>Ingreso | Monto<br>Reingreso |
|--------------------------------|----------------------------|--------------------|
| INTECAP                        | Q. 4,810.00                | Q. 3,210.00        |
| IN-EDU (nombre comercial CIAV) | Q. 5,250.00                | Q. 3,650.00        |
| IGA                            | Q. 5,250.00                | Q. 3,650.00        |





Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

**TERCERA:** El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

- a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

**PRIMER INGRESO:**

| Desembolso   | Para adquirir                                                                             | INTECAP           | IN-EDU (CIAV)     | IGA               |
|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| 1er.         | Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet | Q 3,205.00        | Q 3,425.00        | Q 3,425.00        |
| 2o.          | Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo                         | Q 1,605.00        | Q 1,825.00        | Q 1,825.00        |
| <b>Total</b> |                                                                                           | <b>Q 4,810.00</b> | <b>Q 5,250.00</b> | <b>Q 5,250.00</b> |

**REINGRESO:**

| Desembolso   | Para adquirir                                                     | INTECAP           | IN-EDU (CIAV)     | IGA               |
|--------------|-------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| 1er.         | Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet  | Q 1,605.00        | Q 1,825.00        | Q 1,825.00        |
| 2o.          | Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo | Q 1,605.00        | Q 1,825.00        | Q 1,825.00        |
| <b>Total</b> |                                                                   | <b>Q 3,210.00</b> | <b>Q 3,650.00</b> | <b>Q 3,650.00</b> |

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

**CUARTA:** El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

- a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.



- b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
- d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
- e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la formación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
- k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

**QUINTA:** Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

**SEXTA:** Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

**SÉPTIMA:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo



Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

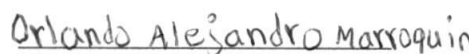
**OCTAVA:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

**NOVENA:** La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

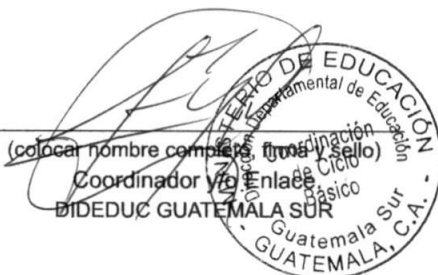
**DÉCIMA:** Se firma el presente convenio en original.

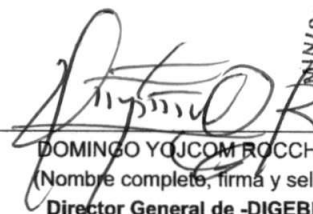
En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

  
MARÍA CATALINA MENDEZ LOBOS  
(Nombre completo y firma)  
Padre, Madre o encargado

  
ORLANDO ALEJANDRO MARROQUÍN  
MÉNDEZ  
(nombre completo o firma)  
Becado

  
SANDRA PATRICIA LONE CRUZ  
(Nombre completo, firma y sello)  
Director Centro Educativo



  
DOMINGO YUJCOM ROCHE  
(Nombre completo, firma y sello)  
Director General de -DIGEBI-





**PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE  
LAS COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL  
SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN  
MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN  
DIVERSIFICADA**

**CONVENIO NÚMERO 324-01-12043-2023**

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 04/10/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **PABLO FERNANDO RAMOS Y RAMOS**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2457340580310, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Lote 8, aldea Las Huertas El Tablón Bárcena VILLA NUEVA, GUATEMALA**, actuando en calidad de PADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

**PRIMERA:** El (la) estudiante **DULCE MARÍA RAMOS LAZ**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **E240WKB**, inscrito en **INEB DE TELESECUNDARIA** con el código de establecimiento **01-15-0078-45**.

**SEGUNDA:** El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

| Entidad que capacitará         | Monto<br>Primer<br>Ingreso | Monto<br>Reingreso |
|--------------------------------|----------------------------|--------------------|
| INTECAP                        | Q. 4,810.00                | Q. 3,210.00        |
| IN-EDU (nombre comercial CIAV) | Q. 5,250.00                | Q. 3,650.00        |
| IGA                            | Q. 5,250.00                | Q. 3,650.00        |



Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

**TERCERA:** El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

- a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

**PRIMER INGRESO:**

| Desembolso   | Para adquirir                                                                             | INTECAP           | IN-EDU (CIAV)     | IGA               |
|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| 1er.         | Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet | Q 3,205.00        | Q 3,425.00        | Q 3,425.00        |
| 2o.          | Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo                         | Q 1,605.00        | Q 1,825.00        | Q 1,825.00        |
| <b>Total</b> |                                                                                           | <b>Q 4,810.00</b> | <b>Q 5,250.00</b> | <b>Q 5,250.00</b> |

**REINGRESO:**

| Desembolso   | Para adquirir                                                     | INTECAP           | IN-EDU (CIAV)     | IGA               |
|--------------|-------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| 1er.         | Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet  | Q 1,605.00        | Q 1,825.00        | Q 1,825.00        |
| 2o.          | Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo | Q 1,605.00        | Q 1,825.00        | Q 1,825.00        |
| <b>Total</b> |                                                                   | <b>Q 3,210.00</b> | <b>Q 3,650.00</b> | <b>Q 3,650.00</b> |

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

**CUARTA:** El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

- a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.





- b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
- d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
- e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la formación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
- k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

**QUINTA:** Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

**SEXTA:** Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

**SÉPTIMA:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo



Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

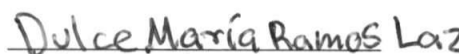
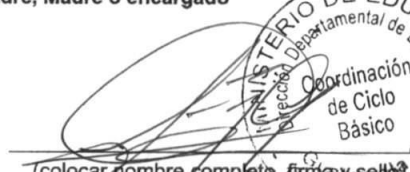
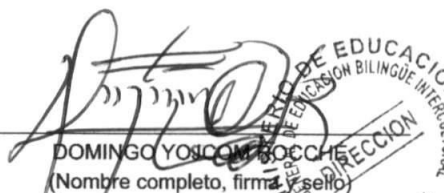
- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

**OCTAVA:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

**NOVENA:** La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

**DÉCIMA:** Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

|                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>PABLO FERNANDO RAMOS Y RAMOS<br>(Nombre completo y firma)<br><b>Padre, Madre o encargado</b>       | <br>DULCE MARÍA RAMOS LAZ<br>(nombre completo o firma)<br><b>Becado</b> | <br>SANDRA PATRICIA LONE CRUZ<br>(Nombre completo, firma y sello)<br><b>Director Centro Educativo</b> |
| <br>(colocar nombre completo, firma y sello)<br><b>Coordinador y/o Entace</b><br>DIDEDUC GUATEMALA SUR |                                                                                                                                                             | <br>DOMINGO YONCOM BOCCHE<br>(Nombre completo, firma y sello)<br><b>Director General de -DIGEBI-</b>   |

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
Dirección Departamental de Educación  
Coordinación de Ciclo Básico  
GUATEMALA, C.A.

INEBT EL TABLON  
DIRECCIÓN  
ALDEA EL TABLON  
BARCENAS, VILLA NUEVA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL  
DIGEBI  
GUATEMALA, C.A.



**PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE  
LAS COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL  
SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN  
MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN  
DIVERSIFICADA**

**CONVENIO NÚMERO 324-01-12048-2023**

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 13/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **EVELYN JANNETH LOBO MARROQUIN**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2085384020101, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Casa 3, Aldea el Tablón, zona 3, Bárcenas VILLA NUEVA, GUATEMALA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

**PRIMERA:** El (la) estudiante **YERLIN DAYANA TURUY LOBO**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **H493XGX**, inscrito en **INEB DE TELESECUNDARIA** con el código de establecimiento **01-15-0078-45**.

**SEGUNDA:** El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

| Entidad que capacitará         | Monto<br>Primer<br>Ingreso | Monto<br>Reingreso |
|--------------------------------|----------------------------|--------------------|
| INTECAP                        | Q. 4,810.00                | Q. 3,210.00        |
| IN-EDU (nombre comercial CIAV) | Q. 5,250.00                | Q. 3,650.00        |
| IGA                            | Q. 5,250.00                | Q. 3,650.00        |



Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

**TERCERA:** El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

- a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

**PRIMER INGRESO:**

| Desembolso   | Para adquirir                                                                             | INTECAP           | IN-EDU (CIAV)     | IGA               |
|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| 1er.         | Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet | Q 3,205.00        | Q 3,425.00        | Q 3,425.00        |
| 2o.          | Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo                         | Q 1,605.00        | Q 1,825.00        | Q 1,825.00        |
| <b>Total</b> |                                                                                           | <b>Q 4,810.00</b> | <b>Q 5,250.00</b> | <b>Q 5,250.00</b> |

**REINGRESO:**

| Desembolso   | Para adquirir                                                     | INTECAP           | IN-EDU (CIAV)     | IGA               |
|--------------|-------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| 1er.         | Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet  | Q 1,605.00        | Q 1,825.00        | Q 1,825.00        |
| 2o.          | Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo | Q 1,605.00        | Q 1,825.00        | Q 1,825.00        |
| <b>Total</b> |                                                                   | <b>Q 3,210.00</b> | <b>Q 3,650.00</b> | <b>Q 3,650.00</b> |

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

**CUARTA:** El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

- a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.



- b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
- d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
- e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la formación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
- k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

**QUINTA:** Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

**SEXTA:** Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

**SÉPTIMA:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo





Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

**OCTAVA:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

**NOVENA:** La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

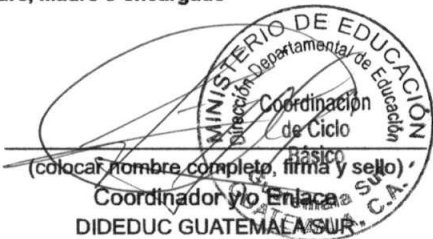
**DÉCIMA:** Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

EVELYN JANNETH LOBO MARROQUIN  
(Nombre completo y firma)  
Padre, Madre o encargado

YERLIN DAYANA TURUY LOBO  
(nombre completo o firma)  
Becado

SANDRA PATRICIA LONE CRUZ  
(Nombre completo, firma y sello)  
Director Centro Educativo





**PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE  
LAS COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL  
SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN  
MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN  
DIVERSIFICADA**

**CONVENIO NÚMERO 324-01-12062-2023**

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 12/07/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **MARIA BERTA RAMOS PEREZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2361375810115, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Lote 96, Las Huertas, El Tablón, Bárcena VILLA NUEVA, GUATEMALA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) **adquiere** son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

**PRIMERA:** El (la) estudiante **ANDI LISANDRO RAMOS RAMOS**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **F087MCH**, inscrito en **INEB DE TELESECUNDARIA** con el código de establecimiento **01-15-0078-45**.

**SEGUNDA:** El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

| Entidad que capacitará         | Monto<br>Primer<br>Ingreso | Monto<br>Reingreso |
|--------------------------------|----------------------------|--------------------|
| INTECAP                        | Q. 4,810.00                | Q. 3,210.00        |
| IN-EDU (nombre comercial CIAV) | Q. 5,250.00                | Q. 3,650.00        |
| IGA                            | Q. 5,250.00                | Q. 3,650.00        |

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

**TERCERA:** El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

- a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

**PRIMER INGRESO:**

| Desembolso   | Para adquirir                                                                             | INTECAP           | IN-EDU (CIAV)     | IGA               |
|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| 1er.         | Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet | Q 3,205.00        | Q 3,425.00        | Q 3,425.00        |
| 2o.          | Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo                         | Q 1,605.00        | Q 1,825.00        | Q 1,825.00        |
| <b>Total</b> |                                                                                           | <b>Q 4,810.00</b> | <b>Q 5,250.00</b> | <b>Q 5,250.00</b> |

**REINGRESO:**

| Desembolso   | Para adquirir                                                     | INTECAP           | IN-EDU (CIAV)     | IGA               |
|--------------|-------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| 1er.         | Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet  | Q 1,605.00        | Q 1,825.00        | Q 1,825.00        |
| 2o.          | Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo | Q 1,605.00        | Q 1,825.00        | Q 1,825.00        |
| <b>Total</b> |                                                                   | <b>Q 3,210.00</b> | <b>Q 3,650.00</b> | <b>Q 3,650.00</b> |

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

**CUARTA:** El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

- a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

- b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
- d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
- e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la formación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
- k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

**QUINTA:** Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

**SEXTA:** Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

**SÉPTIMA:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

**OCTAVA:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

**NOVENA:** La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

**DÉCIMA:** Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



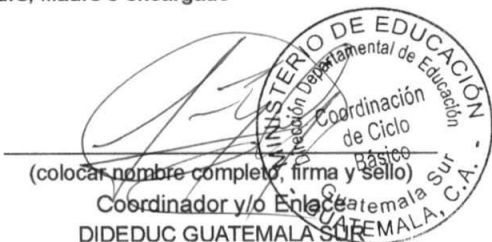
MARIA BERTA RAMOS PEREZ  
(Nombre completo y firma)  
Padre, Madre o encargado



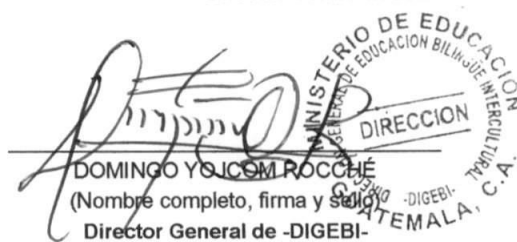
ANDI LISANDRO RAMOS RAMOS  
(nombre completo o firma)  
Becado



SANDRA PATRICIA LONE CRUZ  
(Nombre completo, firma y sello)  
Director Centro Educativo



(colocar nombre completo, firma y sello)  
Coordinador y/o Encargado



DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ  
(Nombre completo, firma y sello)  
Director General de -DIGEBI-





**PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE  
LAS COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL  
SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN  
MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN  
DIVERSIFICADA**

**CONVENIO NÚMERO 324-01-01273-2023**

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 21/11/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **OTTO ALEXANDER BARRIENTOS HERNÁNDEZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2599851040115, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Condado Catalina casa G-6 zona 6 de Villa nueva VILLA NUEVA, GUATEMALA**, actuando en calidad de PADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

**PRIMERA:** El (la) estudiante **ANGIE ELIZABETH BARRIENTOS HERNÁNDEZ**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **C221PGY**, inscrito en **INSTITUTO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA "PLANES DEL FRUTAL"** con el código de establecimiento **01-15-0496-46**.

**SEGUNDA:** El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

| Entidad que capacitará         | Monto<br>Primer<br>Ingreso | Monto<br>Reingreso |
|--------------------------------|----------------------------|--------------------|
| INTECAP                        | Q. 4,810.00                | Q. 3,210.00        |
| IN-EDU (nombre comercial CIAV) | Q. 5,250.00                | Q. 3,650.00        |
| IGA                            | Q. 5,250.00                | Q. 3,650.00        |



Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

**TERCERA:** El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

- a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

**PRIMER INGRESO:**

| Desembolso   | Para adquirir                                                                             | INTECAP           | IN-EDU (CIAV)     | IGA               |
|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| 1er.         | Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet | Q 3,205.00        | Q 3,425.00        | Q 3,425.00        |
| 2o.          | Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo                         | Q 1,605.00        | Q 1,825.00        | Q 1,825.00        |
| <b>Total</b> |                                                                                           | <b>Q 4,810.00</b> | <b>Q 5,250.00</b> | <b>Q 5,250.00</b> |

**REINGRESO:**

| Desembolso   | Para adquirir                                                     | INTECAP           | IN-EDU (CIAV)     | IGA               |
|--------------|-------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| 1er.         | Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet  | Q 1,605.00        | Q 1,825.00        | Q 1,825.00        |
| 2o.          | Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo | Q 1,605.00        | Q 1,825.00        | Q 1,825.00        |
| <b>Total</b> |                                                                   | <b>Q 3,210.00</b> | <b>Q 3,650.00</b> | <b>Q 3,650.00</b> |

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

**CUARTA:** El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

- a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

- b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
- d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
- e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
- k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

**QUINTA:** Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

**SEXTA:** Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

**SÉPTIMA:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

**OCTAVA:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

**NOVENA:** La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

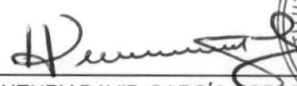
**DÉCIMA:** Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



OTTO ALEXANDER BARRIENTOS  
HERNÁNDEZ  
(Nombre completo y firma)  
Padre, Madre o encargado

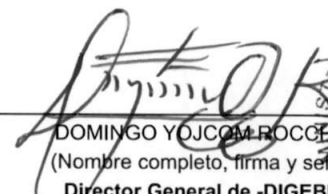
Angie Elizabeth  
Barrientos Hernández  
ANGIE ELIZABETH BARRIENTOS  
HERNÁNDEZ  
(Nombre completo o firma)  
Becado



HENRY DAVID GARCÍA CORADO  
(Nombre completo, firma y sello)  
Director Centro Educativo



(colocar nombre completo, firma y sello)  
Coordinador y/o Enlace  
DIDEDUC GUATEMALA SUR



DOMINGO YOJCOM ROCOS  
(Nombre completo, firma y sello)  
Director General de -DIGEBI-



**PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE  
LAS COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL  
SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN  
MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN  
DIVERSIFICADA**

**CONVENIO NÚMERO 324-01-02463-2023**

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 25/10/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **MIRNA NINETH CARACÚN UX**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2342555010101, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **8va calle 12-66 zona 11 colonia Roosevelt GUATEMALA, GUATEMALA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

**PRIMERA:** El (la) estudiante **SHELSI ABIGAIL MORALES CARACUN**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **F192YRU**, inscrito en **INSTITUTO INDUSTRIAL CENTRAL GENERAL LAZARO CHACON GONZALEZ** con el código de establecimiento **00-11-0012-46**.

**SEGUNDA:** El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

| Entidad que capacitará         | Monto<br>Primer<br>Ingreso | Monto<br>Reingreso |
|--------------------------------|----------------------------|--------------------|
| INTECAP                        | Q. 4,810.00                | Q. 3,210.00        |
| IN-EDU (nombre comercial CIAV) | Q. 5,250.00                | Q. 3,650.00        |
| IGA                            | Q. 5,250.00                | Q. 3,650.00        |



Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

**TERCERA:** El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

- a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

**PRIMER INGRESO:**

| Desembolso   | Para adquirir                                                                             | INTECAP           | IN-EDU (CIAV)     | IGA               |
|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| 1er.         | Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet | Q 3,205.00        | Q 3,425.00        | Q 3,425.00        |
| 2o.          | Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo                         | Q 1,605.00        | Q 1,825.00        | Q 1,825.00        |
| <b>Total</b> |                                                                                           | <b>Q 4,810.00</b> | <b>Q 5,250.00</b> | <b>Q 5,250.00</b> |

**REINGRESO:**

| Desembolso   | Para adquirir                                                     | INTECAP           | IN-EDU (CIAV)     | IGA               |
|--------------|-------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| 1er.         | Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet  | Q 1,605.00        | Q 1,825.00        | Q 1,825.00        |
| 2o.          | Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo | Q 1,605.00        | Q 1,825.00        | Q 1,825.00        |
| <b>Total</b> |                                                                   | <b>Q 3,210.00</b> | <b>Q 3,650.00</b> | <b>Q 3,650.00</b> |

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

**CUARTA:** El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

- a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

- b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
- d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
- e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
- k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

**QUINTA:** Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DEDUC darán el seguimiento oportuno.

**SEXTA:** Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

**SÉPTIMA:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

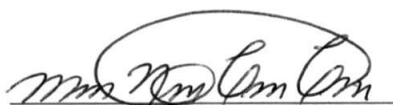
- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

**OCTAVA:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

**NOVENA:** La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

**DÉCIMA:** Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



MIRNA NINETH CARACÚN CUX

(Nombre completo y firma)

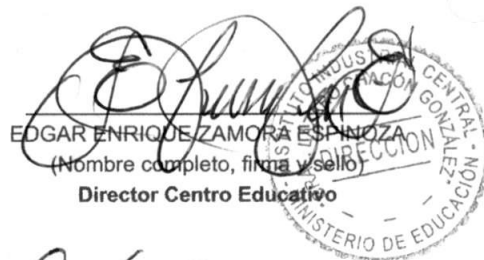
Padre, Madre o encargado



SHELSEI ABIGAIL MORALES CARACÚN

(nombre completo o firma)

Becado



EDGAR ENRIQUE ZAMORA ESPINOZA

(Nombre completo, firma y sello)

Director Centro Educativo



(colocar nombre completo, firma y sellos)  
Coordinador y/o Encargado  
DIDEDUC GUATEMALA SUR



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL  
DIRECCIÓN  
DIGEBI  
GUATEMALA

(Nombre completo, firma y sello)  
Domingo Yojcomocche  
Director General de -DIGEBI-



**PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE  
LAS COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL  
SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN  
MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN  
DIVERSIFICADA**

**CONVENIO NÚMERO 324-01-03723-2023**

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 25/10/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **MIRNA NINETH CARACÚN UX**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2342555010101, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **8va calle 12-66 zona 11 GUATEMALA, GUATEMALA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

**PRIMERA:** El (la) estudiante **SHIRLEY DAYANA MORALES CARACUN**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **D129EAX**, inscrito en **INSTITUTO INDUSTRIAL CENTRAL GENERAL LAZARO CHACON GONZALEZ** con el código de establecimiento **00-11-0012-46**.

**SEGUNDA:** El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

| Entidad que capacitará         | Monto<br>Primer<br>Ingreso | Monto<br>Reingreso |
|--------------------------------|----------------------------|--------------------|
| INTECAP                        | Q. 4,810.00                | Q. 3,210.00        |
| IN-EDU (nombre comercial CIAV) | Q. 5,250.00                | Q. 3,650.00        |
| IGA                            | Q. 5,250.00                | Q. 3,650.00        |

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

**TERCERA:** El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

- a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

**PRIMER INGRESO:**

| Desembolso   | Para adquirir                                                                             | INTECAP           | IN-EDU (CIAV)     | IGA               |
|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| 1er.         | Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet | Q 3,205.00        | Q 3,425.00        | Q 3,425.00        |
| 2o.          | Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo                         | Q 1,605.00        | Q 1,825.00        | Q 1,825.00        |
| <b>Total</b> |                                                                                           | <b>Q 4,810.00</b> | <b>Q 5,250.00</b> | <b>Q 5,250.00</b> |

**REINGRESO:**

| Desembolso   | Para adquirir                                                     | INTECAP           | IN-EDU (CIAV)     | IGA               |
|--------------|-------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| 1er.         | Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet  | Q 1,605.00        | Q 1,825.00        | Q 1,825.00        |
| 2o.          | Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo | Q 1,605.00        | Q 1,825.00        | Q 1,825.00        |
| <b>Total</b> |                                                                   | <b>Q 3,210.00</b> | <b>Q 3,650.00</b> | <b>Q 3,650.00</b> |

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

**CUARTA:** El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

- a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.



- b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
- d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
- e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la formación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
- k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

**QUINTA:** Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

**SEXTA:** Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

**SÉPTIMA:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

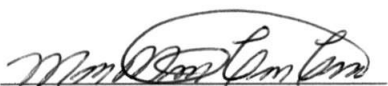
- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

**OCTAVA:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

**NOVENA:** La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

**DÉCIMA:** Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



MIRNA NINETH CARACÚN CUX

(Nombre completo y firma)

Padre, Madre o encargado



SHIRLEY DAYANA MORALES CARACÚN

(nombre completo o firma)

Becado

  
EDGAR ENRIQUE ZAMORA ESPINOZA  
(Nombre completo, firma y sello)  
Director Centro Educativo

  
(colocar nombre completo, firma y sello)  
Coordinador y/o Enlace  
DIDEDUC GUATEMALA SUR

  
DOMINGO YOJCOM HECCHÉ  
(Nombre completo, firma y sello)  
Director General de -DIGEBI-



**PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE  
LAS COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL  
SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN  
MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN  
DIVERSIFICADA**

**CONVENIO NÚMERO 324-01-07815-2023**

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 12/09/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **JESSICA GABRIELA AGUSTIN UÁREZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1949787960101, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **MANZANA N, LOTE 3-83 COLONIA EL MIRADOR DE SAN CRISTÓBAL, ZONA 8 DE VILLA NUEVA VILLA NUEVA, GUATEMALA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

**PRIMERA:** El (la) estudiante **EMILY PAMELA TAQUES AGUSTIN**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **E371ZUG**, inscrito en **INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION DIVERSIFICADA** con el código de establecimiento **01-15-0076-46**.

**SEGUNDA:** El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

| Entidad que capacitará         | Monto<br>Primer<br>Ingreso | Monto<br>Reingreso |
|--------------------------------|----------------------------|--------------------|
| INTECAP                        | Q. 4,810.00                | Q. 3,210.00        |
| IN-EDU (nombre comercial CIAV) | Q. 5,250.00                | Q. 3,650.00        |
| IGA                            | Q. 5,250.00                | Q. 3,650.00        |

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

**TERCERA:** El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

- a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

**PRIMER INGRESO:**

| Desembolso   | Para adquirir                                                                             | INTECAP           | IN-EDU (CIAV)     | IGA               |
|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| 1er.         | Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet | Q 3,205.00        | Q 3,425.00        | Q 3,425.00        |
| 2o.          | Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo                         | Q 1,605.00        | Q 1,825.00        | Q 1,825.00        |
| <b>Total</b> |                                                                                           | <b>Q 4,810.00</b> | <b>Q 5,250.00</b> | <b>Q 5,250.00</b> |

**REINGRESO:**

| Desembolso   | Para adquirir                                                     | INTECAP           | IN-EDU (CIAV)     | IGA               |
|--------------|-------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| 1er.         | Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet  | Q 1,605.00        | Q 1,825.00        | Q 1,825.00        |
| 2o.          | Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo | Q 1,605.00        | Q 1,825.00        | Q 1,825.00        |
| <b>Total</b> |                                                                   | <b>Q 3,210.00</b> | <b>Q 3,650.00</b> | <b>Q 3,650.00</b> |

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

**CUARTA:** El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

- a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.



- b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
- d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
- e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
- k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

**QUINTA:** Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

**SEXTA:** Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

**SÉPTIMA:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo





Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

**OCTAVA:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

**NOVENA:** La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

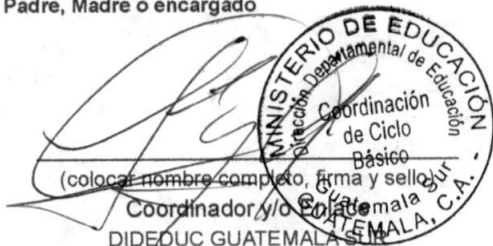
**DÉCIMA:** Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

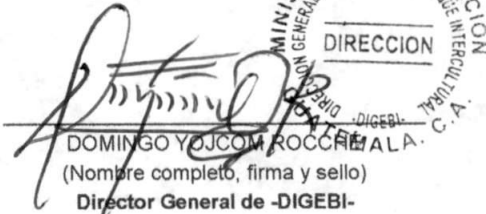
JESSICA GABRIELA AGUSTIN JUÁREZ  
(Nombre completo y firma)  
Padre, Madre o encargado

EMILY PAMELA TAQUES AGUSTIN  
(nombre completo o firma)  
Becado

RUDY NEFTALI CANAHUI GALEANO  
(Nombre completo, firma y sello)  
Director Centro Educativo



(colocar nombre completo, firma y sello)  
Coordinador y/o Encargado  
DIDEDUC GUATEMALA



DOMINGO YUJCOM ROCCHALA  
(Nombre completo, firma y sello)  
Director General de -DIGEBI-



**PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE  
LAS COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL  
SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN  
MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN  
DIVERSIFICADA**

**CONVENIO NÚMERO 324-01-08143-2023**

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 11/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **CESIA BETSABÉ ROLDÁN**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2658958390101, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Manzana "A" Lote 1-A Nuevo Porvenir Zona 12, Villa Lobos 1, Villa Nueva VILLA NUEVA, GUATEMALA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente **CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS**. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

**PRIMERA:** El (la) estudiante **RUT NOEMI HERNÁNDEZ ROLDÁN**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **E040AZX**, inscrito en **INSTITUTO INDUSTRIAL CENTRAL GENERAL LAZARO CHACON GONZALEZ** con el código de establecimiento **00-11-0012-46**.

**SEGUNDA:** El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

| Entidad que capacitará         | Monto<br>Primer<br>Ingreso | Monto<br>Reingreso |
|--------------------------------|----------------------------|--------------------|
| INTECAP                        | Q. 4,810.00                | Q. 3,210.00        |
| IN-EDU (nombre comercial CIAV) | Q. 5,250.00                | Q. 3,650.00        |
| IGA                            | Q. 5,250.00                | Q. 3,650.00        |

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

**TERCERA:** El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

- a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

**PRIMER INGRESO:**

| Desembolso   | Para adquirir                                                                             | INTECAP           | IN-EDU (CIAV)     | IGA               |
|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| 1er.         | Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet | Q 3,205.00        | Q 3,425.00        | Q 3,425.00        |
| 2o.          | Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo                         | Q 1,605.00        | Q 1,825.00        | Q 1,825.00        |
| <b>Total</b> |                                                                                           | <b>Q 4,810.00</b> | <b>Q 5,250.00</b> | <b>Q 5,250.00</b> |

**REINGRESO:**

| Desembolso   | Para adquirir                                                     | INTECAP           | IN-EDU (CIAV)     | IGA               |
|--------------|-------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| 1er.         | Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet  | Q 1,605.00        | Q 1,825.00        | Q 1,825.00        |
| 2o.          | Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo | Q 1,605.00        | Q 1,825.00        | Q 1,825.00        |
| <b>Total</b> |                                                                   | <b>Q 3,210.00</b> | <b>Q 3,650.00</b> | <b>Q 3,650.00</b> |

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

**CUARTA:** El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

- a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.



- b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
- d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
- e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.  
Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.  
Cumplir con el horario elegido para su formación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

**QUINTA:** Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

**SEXTA:** Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

**SÉPTIMA:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

**OCTAVA:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

**NOVENA:** La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

**DÉCIMA:** Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

CESIA BETSABÉ ROLDÁN  
(Nombre completo y firma)  
Padre, Madre o encargado

(colocar nombre completo, firma y sello)  
Coordinador y/o Encargado  
DIDEDUC GUATEMALA SUR

RUT Noemi Hernández Roldán

RUT NOEMI HERNÁNDEZ ROLDÁN  
(nombre completo o firma)  
Becado

EDGAR ENRIQUE ZAMORA ESPINOZA  
(Nombre completo, firma y sello)  
Director Centro Educativo

DOMINGO YOCUM ROCCHÉ  
(Nombre completo, firma y sello)  
Director General de -DIGEBI-





**PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE  
LAS COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL  
SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN  
MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN  
DIVERSIFICADA**

**CONVENIO NÚMERO 324-01-10462-2023**

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 21/07/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **WENDY PAOLA BOROR RELLANA**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2162807960101, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **5a. calle 3-62 zona 5, Villa Nueva VILLA NUEVA, GUATEMALA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

**PRIMERA:** El (la) estudiante **ANDY WILLIAMS CHACÓN BOROR**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **G335USK**, inscrito en **INSTITUTO DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA COLONIA ENRIQUETA** con el código de establecimiento **01-15-0457-45**.

**SEGUNDA:** El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

| Entidad que capacitará         | Monto<br>Primer<br>Ingreso | Monto<br>Reingreso |
|--------------------------------|----------------------------|--------------------|
| INTECAP                        | Q. 4,810.00                | Q. 3,210.00        |
| IN-EDU (nombre comercial CIAV) | Q. 5,250.00                | Q. 3,650.00        |
| IGA                            | Q. 5,250.00                | Q. 3,650.00        |

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

**TERCERA:** El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

- a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

**PRIMER INGRESO:**

| Desembolso   | Para adquirir                                                                             | INTECAP           | IN-EDU (CIAV)     | IGA               |
|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| 1er.         | Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet | Q 3,205.00        | Q 3,425.00        | Q 3,425.00        |
| 2o.          | Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo                         | Q 1,605.00        | Q 1,825.00        | Q 1,825.00        |
| <b>Total</b> |                                                                                           | <b>Q 4,810.00</b> | <b>Q 5,250.00</b> | <b>Q 5,250.00</b> |

**REINGRESO:**

| Desembolso   | Para adquirir                                                     | INTECAP           | IN-EDU (CIAV)     | IGA               |
|--------------|-------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| 1er.         | Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet  | Q 1,605.00        | Q 1,825.00        | Q 1,825.00        |
| 2o.          | Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo | Q 1,605.00        | Q 1,825.00        | Q 1,825.00        |
| <b>Total</b> |                                                                   | <b>Q 3,210.00</b> | <b>Q 3,650.00</b> | <b>Q 3,650.00</b> |

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

**CUARTA:** El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

- a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

- b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
- d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
- e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.  
Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.  
Cumplir con el horario elegido para su formación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

**QUINTA:** Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

**SEXTA:** Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

**SÉPTIMA:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

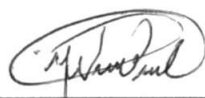
- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

**OCTAVA:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

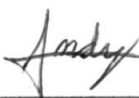
**NOVENA:** La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

**DÉCIMA:** Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



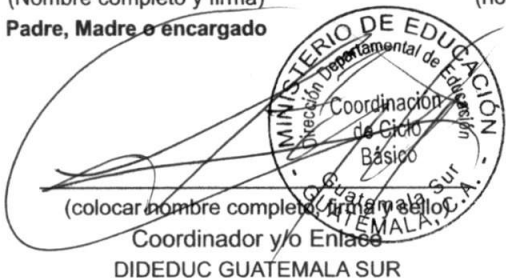
WENDY PAOLA BOROR ORELLANA  
(Nombre completo y firma)  
Padre, Madre o encargado



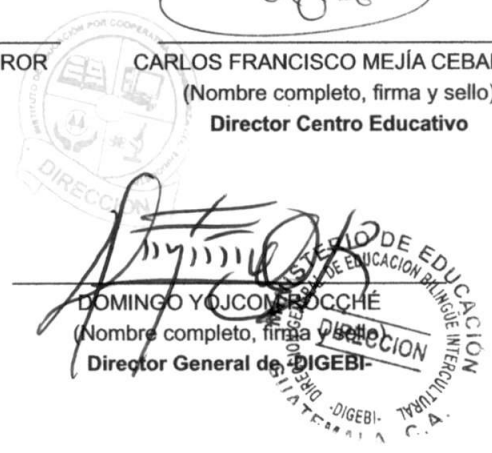
ANDY WILLIAMS CHACÓN BOROR  
(nombre completo o firma)  
Becado



CARLOS FRANCISCO MEJÍA CEBALLOS  
(Nombre completo, firma y sello)  
Director Centro Educativo



(colocar nombre completo, firma y sello)  
Coordinador y/o Enlace  
DIDEDUC GUATEMALA SUR



DOMINGO YOJCOMOCCHÉ  
(Nombre completo, firma y sello)  
Director General de DIGEBI





**PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE  
LAS COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL  
SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN  
MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN  
DIVERSIFICADA**

**CONVENIO NÚMERO 323-01-05468-2023**

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 06/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **EDNA EMILSA PICHOLÁ CARRILLO**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1887453780101, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **MZ.2 L.15 zona 6 Colonia Quintanal GUATEMALA, GUATEMALA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

**PRIMERA:** El (la) estudiante **JESSICA PAMELA CHÁVEZ PICHOLÁ**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **D540BRK**, inscrito en **ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS COMERCIALES "ROMULO GALLEGOS FREIRE"** con el código de establecimiento **00-06-0526-46**.

**SEGUNDA:** El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

| Entidad que capacitará         | Monto<br>Primer<br>Ingreso | Monto<br>Reingreso |
|--------------------------------|----------------------------|--------------------|
| INTECAP                        | Q. 4,810.00                | Q. 3,210.00        |
| IN-EDU (nombre comercial CIAV) | Q. 5,250.00                | Q. 3,650.00        |
| IGA                            | Q. 5,250.00                | Q. 3,650.00        |



Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

**TERCERA:** El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

- a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

**PRIMER INGRESO:**

| Desembolso   | Para adquirir                                                                             | INTECAP           | IN-EDU (CIAV)     | IGA               |
|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| 1er.         | Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet | Q 3,205.00        | Q 3,425.00        | Q 3,425.00        |
| 2o.          | Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo                         | Q 1,605.00        | Q 1,825.00        | Q 1,825.00        |
| <b>Total</b> |                                                                                           | <b>Q 4,810.00</b> | <b>Q 5,250.00</b> | <b>Q 5,250.00</b> |

**REINGRESO:**

| Desembolso   | Para adquirir                                                     | INTECAP           | IN-EDU (CIAV)     | IGA               |
|--------------|-------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| 1er.         | Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet  | Q 1,605.00        | Q 1,825.00        | Q 1,825.00        |
| 2o.          | Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo | Q 1,605.00        | Q 1,825.00        | Q 1,825.00        |
| <b>Total</b> |                                                                   | <b>Q 3,210.00</b> | <b>Q 3,650.00</b> | <b>Q 3,650.00</b> |

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

**CUARTA:** El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

- a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

- b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
- d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
- e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
- k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación. Cumplir con el horario elegido para su formación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

**QUINTA:** Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

**SEXTA:** Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

**SÉPTIMA:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo



Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

**OCTAVA:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

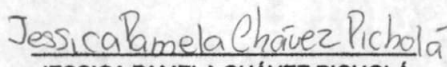
**NOVENA:** La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

**DÉCIMA:** Se firma el presente convenio en original.

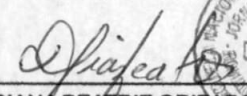
En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



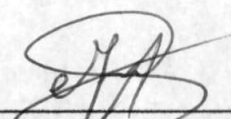
EDNA EMILIA PICHOLÁ CARRILLO  
(Nombre completo y firma)  
Padre, Madre o encargado



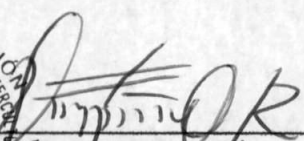
JESSICA PAMELA CHÁVEZ PICHOLÁ  
(nombre completo o firma)  
Becado



DIANA BEATRIZ ORIZABAL ARAUJO  
(Nombre completo, firma y sello)  
Director Centro Educativo



(colocar nombre completo, firma y sello)  
Coordinador y/o Enlace  
DIDEDUC GUATEMALA NORTE  
Licda. María Otilia Agustín  
Coordinadora del Nivel Medio Ciclo Diversificado  
Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



DOMINGO YOCOM ROCCHÉ  
(Nombre completo, firma y sello)  
Director General de -DIGEBI-



**PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE  
LAS COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL  
SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN  
MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN  
DIVERSIFICADA**

**CONVENIO NÚMERO 325-01-03647-2023**

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 26/05/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **KARLA YADIRA GUZMAN JUAREZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2551736950101, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **10a Calle A 12-33 Zona 11 GUATEMALA, GUATEMALA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

**PRIMERA:** El (la) estudiante **JOSUÉ RAUL MEZA GUZMÁN**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **C335JMV**, inscrito en **INSTITUTO TECNICO VOCACIONAL DR. IMRICH FISCHMANN** con el código de establecimiento **00-13-0938-46**.

**SEGUNDA:** El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

| Entidad que capacitará         | Monto<br>Primer<br>Ingreso | Monto<br>Reingreso |
|--------------------------------|----------------------------|--------------------|
| INTECAP                        | Q. 4,810.00                | Q. 3,210.00        |
| IN-EDU (nombre comercial CIAV) | Q. 5,250.00                | Q. 3,650.00        |
| IGA                            | Q. 5,250.00                | Q. 3,650.00        |



Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

**TERCERA:** El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

- a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

**PRIMER INGRESO:**

| Desembolso   | Para adquirir                                                                             | INTECAP           | IN-EDU (CIAV)     | IGA               |
|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| 1er.         | Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet | Q 3,205.00        | Q 3,425.00        | Q 3,425.00        |
| 2o.          | Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo                         | Q 1,605.00        | Q 1,825.00        | Q 1,825.00        |
| <b>Total</b> |                                                                                           | <b>Q 4,810.00</b> | <b>Q 5,250.00</b> | <b>Q 5,250.00</b> |

**REINGRESO:**

| Desembolso   | Para adquirir                                                     | INTECAP           | IN-EDU (CIAV)     | IGA               |
|--------------|-------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| 1er.         | Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet  | Q 1,605.00        | Q 1,825.00        | Q 1,825.00        |
| 2o.          | Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo | Q 1,605.00        | Q 1,825.00        | Q 1,825.00        |
| <b>Total</b> |                                                                   | <b>Q 3,210.00</b> | <b>Q 3,650.00</b> | <b>Q 3,650.00</b> |

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

**CUARTA:** El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

- a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.





- b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
- d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
- e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la formación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
- k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

**QUINTA:** Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

**SEXTA:** Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

**SÉPTIMA:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo



Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

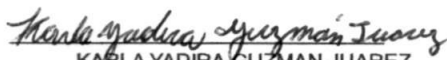
- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

**OCTAVA:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca e inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

**NOVENA:** La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

**DÉCIMA:** Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

  
KARLA YADIRA GUZMÁN JUAREZ  
(Nombre completo y firma)  
Padre, Madre o encargado

  
JOSUÉ RAUL MEZA GUZMÁN  
(nombre completo o firma)  
Becado

  
HENRY ROBERTO CHUY GUILLERMO  
(Nombre completo, firma y sello)  
Director Centro Educativo

  
Lic Danilo Alberto González Vargas  
Coordinador de Nivel Diversificado en funciones  
Dirección Departamental de Educación  
(colocar nombre completo, firma y sello)  
Coordinador y/o Enlace  
DIDEDUC GUATEMALA ORIENTE



  
DOMINGO ROJCOS ROUCHE  
(Nombre completo, firma y sello)  
Director General de -DIGEBI-





**PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE  
LAS COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL  
SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN  
MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN  
DIVERSIFICADA**

**CONVENIO NÚMERO 325-01-03768-2023**

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 26/05/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **ELIDA GRACIELA BOTELLO**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2365749220610, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Av. Ferrocarril Lt. 50 "A" Sec. 2 Ciudad Real 2 Z. 12 VILLA NUEVA, GUATEMALA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

**PRIMERA:** El (la) estudiante **JEFERSON ANTHONY RALAK BOTELLO**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **D780KJS**, inscrito en **INSTITUTO TECNICO VOCACIONAL DR. IMRICH FISCHMANN** con el código de establecimiento **00-13-0938-46**.

**SEGUNDA:** El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

| Entidad que capacitará         | Monto<br>Primer<br>Ingreso | Monto<br>Reingreso |
|--------------------------------|----------------------------|--------------------|
| INTECAP                        | Q. 4,810.00                | Q. 3,210.00        |
| IN-EDU (nombre comercial CIAV) | Q. 5,250.00                | Q. 3,650.00        |
| IGA                            | Q. 5,250.00                | Q. 3,650.00        |

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

**TERCERA:** El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

- a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

**PRIMER INGRESO:**

| Desembolso   | Para adquirir                                                                             | INTECAP           | IN-EDU (CIAV)     | IGA               |
|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| 1er.         | Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet | Q 3,205.00        | Q 3,425.00        | Q 3,425.00        |
| 2o.          | Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo                         | Q 1,605.00        | Q 1,825.00        | Q 1,825.00        |
| <b>Total</b> |                                                                                           | <b>Q 4,810.00</b> | <b>Q 5,250.00</b> | <b>Q 5,250.00</b> |

**REINGRESO:**

| Desembolso   | Para adquirir                                                     | INTECAP           | IN-EDU (CIAV)     | IGA               |
|--------------|-------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| 1er.         | Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet  | Q 1,605.00        | Q 1,825.00        | Q 1,825.00        |
| 2o.          | Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo | Q 1,605.00        | Q 1,825.00        | Q 1,825.00        |
| <b>Total</b> |                                                                   | <b>Q 3,210.00</b> | <b>Q 3,650.00</b> | <b>Q 3,650.00</b> |

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

**CUARTA:** El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

- a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

- b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
- d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
- e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
- k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

**QUINTA:** Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

**SEXTA:** Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

**SÉPTIMA:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo



Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

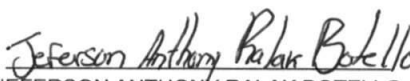
**OCTAVA:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

**NOVENA:** La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

**DÉCIMA:** Se firma el presente convenio en original.

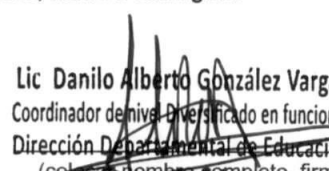
En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

  
ELIDA GRACIELA BOTELLO  
(Nombre completo y firma)  
Padre, Madre o encargado

  
JEFERSON ANTHONY RALAK BOTELLO  
(nombre completo o firma)  
Becado

  
HENRY ROBERTO CHUY  
(Nombre completo, firma y sello)  
Director Centro Educativo



  
Lic. Danilo Alberto González Vargas  
Coordinador de nivel Diversificado en funciones  
Dirección Departamental de Educación  
(colocar nombre completo, firma y sello)  
Guatemala Oriente  
Coordinador y/o Enlace  
DIDEDUC GUATEMALA ORIENTE

  
DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ  
(Nombre completo, firma y sello)  
Director General de -DIGEBI-





**PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE  
LAS COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL  
SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN  
MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN  
DIVERSIFICADA**

**CONVENIO NÚMERO 325-01-13136-2023**

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 03/07/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **MARÍA DEL ROSARIO SIQUIBACHE CHITAY DE ZACARIAS**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2698115400101, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Manzana D lote 2 anexo nuevo mezquital zona 12 VILLA NUEVA, GUATEMALA**, actuando en calidad de ABUELO(A), quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

**PRIMERA:** El (la) estudiante **JOSÉ MANUEL ZACARÍAS SIQUIBACHE**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **C668RQZ**, inscrito en **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA** con el código de establecimiento **00-05-0031-46**.

**SEGUNDA:** El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

| Entidad que capacitará         | Monto<br>Primer<br>Ingreso | Monto<br>Reingreso |
|--------------------------------|----------------------------|--------------------|
| INTECAP                        | Q. 4,810.00                | Q. 3,210.00        |
| IN-EDU (nombre comercial CIAV) | Q. 5,250.00                | Q. 3,650.00        |
| IGA                            | Q. 5,250.00                | Q. 3,650.00        |

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

**TERCERA:** El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

- a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

**PRIMER INGRESO:**

| Desembolso   | Para adquirir                                                                             | INTECAP           | IN-EDU (CIAV)     | IGA               |
|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| 1er.         | Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet | Q 3,205.00        | Q 3,425.00        | Q 3,425.00        |
| 2o.          | Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo                         | Q 1,605.00        | Q 1,825.00        | Q 1,825.00        |
| <b>Total</b> |                                                                                           | <b>Q 4,810.00</b> | <b>Q 5,250.00</b> | <b>Q 5,250.00</b> |

**REINGRESO:**

| Desembolso   | Para adquirir                                                     | INTECAP           | IN-EDU (CIAV)     | IGA               |
|--------------|-------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| 1er.         | Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet  | Q 1,605.00        | Q 1,825.00        | Q 1,825.00        |
| 2o.          | Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo | Q 1,605.00        | Q 1,825.00        | Q 1,825.00        |
| <b>Total</b> |                                                                   | <b>Q 3,210.00</b> | <b>Q 3,650.00</b> | <b>Q 3,650.00</b> |

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

**CUARTA:** El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

- a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

- b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
- d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
- e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
- k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

**QUINTA:** Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

**SEXTA:** Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

**SÉPTIMA:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

**OCTAVA:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

**NOVENA:** La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

**DÉCIMA:** Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



MARÍA DEL ROSARIO SIQUIBACHE CHITAY  
DE ZACARIAS  
(Nombre completo y firma)  
Padre, Madre o encargado



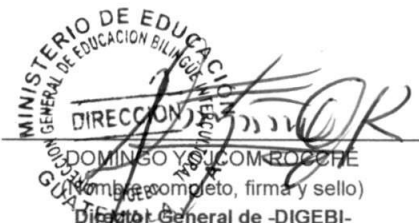
JOSÉ MANUEL ZACARIÁS SIQUIBACHE  
(nombre completo o firma)  
Becado

Lic Danilo Alberto González Vargas  
Coordinador de nivel universitario en funciones  
Dirección Departamental de Educación  
Guatemala Oriente

(colocar nombre completo, firma y sello)  
Coordinador y/o Enlace  
DIDEDUC GUATEMALA ORIENTE



ANA GUILLERMINA GODOY LÓPEZ  
(Nombre completo, firma y sello)  
Director Centro Educativo



DOMINGO YUCUMECOCHE  
(Nombre completo, firma y sello)  
Director General de -DIGEBI-







**PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE  
LAS COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL  
SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN  
MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN  
DIVERSIFICADA**

**CONVENIO NÚMERO 316-01-05133-2023**

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 17/07/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **ANAIDA YAT CAAL**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2619837411609, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Campur carcha SAN PEDRO CARCHA, ALTA VERAPAZ**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

**PRIMERA:** El (la) estudiante **EVELYN MARIELY TZI YAT**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector Cooperativo, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **E486UXT**, inscrito en **INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION DIVERSIFICADA** con el código de establecimiento **16-09-0386-46**.

**SEGUNDA:** El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

| Entidad que capacitará         | Monto<br>Primer<br>Ingreso | Monto<br>Reingreso |
|--------------------------------|----------------------------|--------------------|
| INTECAP                        | Q. 4,810.00                | Q. 3,210.00        |
| IN-EDU (nombre comercial CIAV) | Q. 5,250.00                | Q. 3,650.00        |
| IGA                            | Q. 5,250.00                | Q. 3,650.00        |



Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

**TERCERA:** El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

- a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

**PRIMER INGRESO:**

| Desembolso   | Para adquirir                                                                             | INTECAP           | IN-EDU (CIAV)     | IGA               |
|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| 1er.         | Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet | Q 3,205.00        | Q 3,425.00        | Q 3,425.00        |
| 2o.          | Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo                         | Q 1,605.00        | Q 1,825.00        | Q 1,825.00        |
| <b>Total</b> |                                                                                           | <b>Q 4,810.00</b> | <b>Q 5,250.00</b> | <b>Q 5,250.00</b> |

**REINGRESO:**

| Desembolso   | Para adquirir                                                     | INTECAP           | IN-EDU (CIAV)     | IGA               |
|--------------|-------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| 1er.         | Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet  | Q 1,605.00        | Q 1,825.00        | Q 1,825.00        |
| 2o.          | Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo | Q 1,605.00        | Q 1,825.00        | Q 1,825.00        |
| <b>Total</b> |                                                                   | <b>Q 3,210.00</b> | <b>Q 3,650.00</b> | <b>Q 3,650.00</b> |

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

**CUARTA:** El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

- a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

- b) Contar con servicio de conectividad a Internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
- d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
- e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.  
Utilizar la conectividad a Internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.  
Cumplir con el horario elegido para su formación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

**QUINTA:** Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

**SEXTA:** Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de Inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

**SÉPTIMA:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo



Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

**OCTAVA:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

**NOVENA:** La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

**DÉCIMA:** Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



ANAIDA YAT CAAL  
(Nombre completo y firma)  
Padre, Madre o encargado



EVELYN MARIELY TZ'Í YAT  
(nombre completo o firma)  
Becado



Edin Orlando Cabral Pereira  
(colocar nombre completo, firma y sello)  
Coordinador y/o Enlace  
DIDEDUC - ALTA VERAPAZ



DOMINGO YOJCOM BOCCHE  
(Nombre completo, firma y sello)  
Director General de -DIGEBI-





**PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE  
LAS COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL  
SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN  
MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN  
DIVERSIFICADA**

**CONVENIO NÚMERO 316-01-05243-2023**

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 12/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **HENRI VICENTE MORALES FIGUEROA**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2323096471611, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **barrio san nicolas LANQUIN, ALTA VERAPAZ**, actuando en calidad de PADRE, quien tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente **CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS**. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

**PRIMERA:** El (la) estudiante **JEFFRI ESLEITER MORALES MEZA**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **E253IVL**, inscrito en **INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION DIVERSIFICADA** con el código de establecimiento **16-11-0057-46**.

**SEGUNDA:** El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

| Entidad que capacitará         | Monto<br>Primer<br>Ingreso | Monto<br>Reingreso |
|--------------------------------|----------------------------|--------------------|
| INTECAP                        | Q. 4,810.00                | Q. 3,210.00        |
| IN-EDU (nombre comercial CIAV) | Q. 5,250.00                | Q. 3,650.00        |
| IGA                            | Q. 5,250.00                | Q. 3,650.00        |



Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

**TERCERA:** El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

- a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

**PRIMER INGRESO:**

| Desembolso   | Para adquirir                                                                             | INTECAP           | IN-EDU (CIAV)     | IGA               |
|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| 1er.         | Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet | Q 3,205.00        | Q 3,425.00        | Q 3,425.00        |
| 2o.          | Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo                         | Q 1,605.00        | Q 1,825.00        | Q 1,825.00        |
| <b>Total</b> |                                                                                           | <b>Q 4,810.00</b> | <b>Q 5,250.00</b> | <b>Q 5,250.00</b> |

**REINGRESO:**

| Desembolso   | Para adquirir                                                     | INTECAP           | IN-EDU (CIAV)     | IGA               |
|--------------|-------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| 1er.         | Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet  | Q 1,605.00        | Q 1,825.00        | Q 1,825.00        |
| 2o.          | Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo | Q 1,605.00        | Q 1,825.00        | Q 1,825.00        |
| <b>Total</b> |                                                                   | <b>Q 3,210.00</b> | <b>Q 3,650.00</b> | <b>Q 3,650.00</b> |

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

**CUARTA:** El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

- a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

- b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
- d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
- e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
- k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación. Cumplir con el horario elegido para su formación.
- ...) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

**QUINTA:** Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

**SEXTA:** Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

**SÉPTIMA:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo



Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

**OCTAVA:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

**NOVENA:** La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

**DÉCIMA:** Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

HENRI VICENTE MORALES FIGUEROA  
(Nombre completo y firma)  
Padre, Madre o encargado

JEFFRI ESLEITER MORALES MEZA  
(nombre completo o firma)  
Becado

AXEL ANDRES AX CAAL  
(Nombre completo, firma y sello)  
Director Centro Educativo

(colocar nombre completo, firma y sello)  
Coordinador y/o Enlace  
DIDEDUC -ALTA VERAPAZ



DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ  
(Nombre completo, firma y sello)  
Director General de -DIGEBI-





**PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE  
LAS COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL  
SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN  
MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN  
DIVERSIFICADA**

**CONVENIO NÚMERO 316-01-06472-2023**

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 07/07/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **MATILDE ESPERANZA CUCUL ANA**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1784822181609, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **aldea san lucas SAN PEDRO CARCHA, ALTA VERAPAZ**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

**PRIMERA:** El (la) estudiante **FABIAN LEOGILDO IVAN COC CUCUL**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **H590WWY**, inscrito en **INEB DE TELESECUNDARIA** con el código de establecimiento **16-10-0049-45**.

**SEGUNDA:** El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

| Entidad que capacitará         | Monto<br>Primer<br>Ingreso | Monto<br>Reingreso |
|--------------------------------|----------------------------|--------------------|
| INTECAP                        | Q. 4,810.00                | Q. 3,210.00        |
| IN-EDU (nombre comercial CIAV) | Q. 5,250.00                | Q. 3,650.00        |
| IGA                            | Q. 5,250.00                | Q. 3,650.00        |





Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

**TERCERA:** El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

- a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

**PRIMER INGRESO:**

| Desembolso   | Para adquirir                                                                             | INTECAP           | IN-EDU (CIAV)     | IGA               |
|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| 1er.         | Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet | Q 3,205.00        | Q 3,425.00        | Q 3,425.00        |
| 2o.          | Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo                         | Q 1,605.00        | Q 1,825.00        | Q 1,825.00        |
| <b>Total</b> |                                                                                           | <b>Q 4,810.00</b> | <b>Q 5,250.00</b> | <b>Q 5,250.00</b> |

**REINGRESO:**

| Desembolso   | Para adquirir                                                     | INTECAP           | IN-EDU (CIAV)     | IGA               |
|--------------|-------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| 1er.         | Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet  | Q 1,605.00        | Q 1,825.00        | Q 1,825.00        |
| 2o.          | Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo | Q 1,605.00        | Q 1,825.00        | Q 1,825.00        |
| <b>Total</b> |                                                                   | <b>Q 3,210.00</b> | <b>Q 3,650.00</b> | <b>Q 3,650.00</b> |

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

**CUARTA:** El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

- a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.





- b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
- d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
- e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
- k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

**QUINTA:** Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

**SEXTA:** Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

**SÉPTIMA:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo



Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

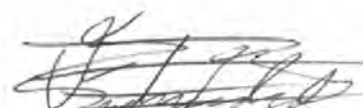
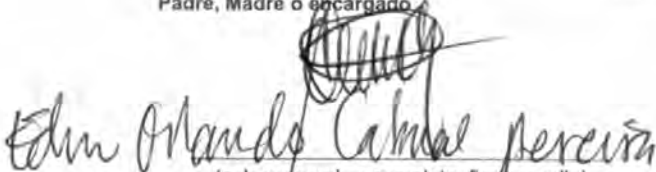
- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

**OCTAVA:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

**NOVENA:** La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

**DÉCIMA:** Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

|                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>MATILDE ESPERANZA CUCUL PANA<br>(Nombre completo y firma)<br>Padre, Madre o encargado                                 | <br>FABIAN LEOGILDO IVAN COC CUCUL<br>(nombre completo o firma)<br>Becado                   | <br>JORGE GONZALO TUL XOL<br>(Nombre completo, firma y sello)<br>Director Centro Educativo |
| <br>Edmundo Cabral Pereira<br>(colocar nombre completo, firma y sello)<br>Coordinador y/o Enlace<br>DIDEDUC - ALTA VERAPAZ | <br>DOMINGO YUJCOM ROA<br>(Nombre completo, firma y sello)<br>Director General de -DIGEBI- |                                                                                                                                                                                 |



**PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE  
LAS COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL  
SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN  
MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN  
DIVERSIFICADA**

**CONVENIO NÚMERO 316-01-06564-2023**

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 17/07/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **ELSA XOL POP DE ICAL**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2464367511609, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **CAMPUR, SAN PEDRO CARCHA SAN PEDRO CARCHA, ALTA VERAPAZ**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente **CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS**. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

**PRIMERA:** El (la) estudiante **MILSY ROSIBEL ICÁL XOL**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **D963MZZ**, inscrito en **INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION DIVERSIFICADA** con el código de establecimiento **16-09-0386-46**.

**SEGUNDA:** El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

| Entidad que capacitará         | Monto<br>Primer<br>Ingreso | Monto<br>Reingreso |
|--------------------------------|----------------------------|--------------------|
| INTECAP                        | Q. 4,810.00                | Q. 3,210.00        |
| IN-EDU (nombre comercial CIAV) | Q. 5,250.00                | Q. 3,650.00        |
| IGA                            | Q. 5,250.00                | Q. 3,650.00        |



Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación; INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

**TERCERA:** El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

- a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

**PRIMER INGRESO:**

| Desembolso   | Para adquirir                                                                             | INTECAP           | IN-EDU (CIAV)     | IGA               |
|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| 1er.         | Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet | Q 3,205.00        | Q 3,425.00        | Q 3,425.00        |
| 2o.          | Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo                         | Q 1,605.00        | Q 1,825.00        | Q 1,825.00        |
| <b>Total</b> |                                                                                           | <b>Q 4,810.00</b> | <b>Q 5,250.00</b> | <b>Q 5,250.00</b> |

**REINGRESO:**

| Desembolso   | Para adquirir                                                     | INTECAP           | IN-EDU (CIAV)     | IGA               |
|--------------|-------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| 1er.         | Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet  | Q 1,605.00        | Q 1,825.00        | Q 1,825.00        |
| 2o.          | Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo | Q 1,605.00        | Q 1,825.00        | Q 1,825.00        |
| <b>Total</b> |                                                                   | <b>Q 3,210.00</b> | <b>Q 3,650.00</b> | <b>Q 3,650.00</b> |

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

**CUARTA:** El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

- a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.





- b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
- d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
- e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la formación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
- k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

**QUINTA:** Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

**SEXTA:** Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

**SÉPTIMA:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo





Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

**OCTAVA:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

**NOVENA:** La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

**DÉCIMA:** Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

|                                                                                                  |                                                                   |                                                                                            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ELSA XOL POP DE ICAL<br>(Nombre completo y firma)<br>Padre, Madre o encargado                | <br>MILSY ROSIBEL ICAL XOL<br>(nombre completo o firma)<br>Becado | <br>JOSEFINA CHON CUZ<br>(Nombre completo, firma y sello)<br>Director Centro Educativo     |
| <br>(colocar nombre completo, firma y sello)<br>Coordinador y/o Enlace<br>DIDEDUC - ALTA VERAPAZ |                                                                   | <br>DOMINGO YOJCOM ROCHE<br>(Nombre completo, firma y sello)<br>Director General de DIGEBI |



**PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE  
LAS COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL  
SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN  
MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN  
DIVERSIFICADA**

**CONVENIO NÚMERO 316-01-06807-2023**

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 17/07/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **MARIA CAAL CAAL DE CAÁL**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1602103721609, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **CAMPUR SAN PEDRO CARCHA SAN PEDRO CARCHA, ALTA VERAPAZ**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

**PRIMERA:** El (la) estudiante **BYRON JEREMIAS COY CAAL**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **D790JIU**, inscrito en **INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION DIVERSIFICADA** con el código de establecimiento **16-09-0386-46**.

**SEGUNDA:** El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

| Entidad que capacitará         | Monto<br>Primer<br>Ingreso | Monto<br>Reingreso |
|--------------------------------|----------------------------|--------------------|
| INTECAP                        | Q. 4,810.00                | Q. 3,210.00        |
| IN-EDU (nombre comercial CIAV) | Q. 5,250.00                | Q. 3,650.00        |
| IGA                            | Q. 5,250.00                | Q. 3,650.00        |



Los cuales serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

**TERCERA:** El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

- a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

**PRIMER INGRESO:**

| Desembolso   | Para adquirir                                                                             | INTECAP           | IN-EDU (CIAV)     | IGA               |
|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| 1er.         | Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet | Q 3,205.00        | Q 3,425.00        | Q 3,425.00        |
| 2o.          | Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo                         | Q 1,605.00        | Q 1,825.00        | Q 1,825.00        |
| <b>Total</b> |                                                                                           | <b>Q 4,810.00</b> | <b>Q 5,250.00</b> | <b>Q 5,250.00</b> |

**REINGRESO:**

| Desembolso   | Para adquirir                                                     | INTECAP           | IN-EDU (CIAV)     | IGA               |
|--------------|-------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| 1er.         | Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet  | Q 1,605.00        | Q 1,825.00        | Q 1,825.00        |
| 2o.          | Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo | Q 1,605.00        | Q 1,825.00        | Q 1,825.00        |
| <b>Total</b> |                                                                   | <b>Q 3,210.00</b> | <b>Q 3,650.00</b> | <b>Q 3,650.00</b> |

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

**CUARTA:** El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

- a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.



- b) Contar con servicio de conectividad a Internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
- d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
- e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
- k) Utilizar la conectividad a Internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

**QUINTA:** Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

**SEXTA:** Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

**SÉPTIMA:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo





Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

**OCTAVA:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

**NOVENA:** La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

**DÉCIMA:** Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

MARIA CAAL CAAL DE CAAL  
(Nombre completo y firma)  
Padre, Madre o encargado

BYRON JEREMÍAS COY CAAL  
(nombre completo o firma)  
Becado

JOSEFINA CHOC CUZ  
(Nombre completo, firma y sello)  
Director Centro Educativo

Edmundo Calmal Pereira  
(colocar nombre completo, firma y sello)  
Coordinador y/o Enlace  
DIDEDUC - ALTA VERAPAZ

DOMINGO YOJOME HECHE  
(Nombre completo, firma y sello)  
Director General de -DIGEBI-  
L.A. C.A





**PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE  
LAS COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL  
SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN  
MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN  
DIVERSIFICADA**

**CONVENIO NÚMERO 316-01-06820-2023**

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 13/07/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **CARMELA ICAL CAÁL DE CHOC**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1596029471609, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **CAMPUR, SAN PEDRO CARCHA SAN PEDRO CARCHA, ALTA VERAPAZ**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a Internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

**PRIMERA:** El (la) estudiante **INGRID DINORA CHOC ICAL**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **G059AUN**, inscrito en **INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION DIVERSIFICADA** con el código de establecimiento **16-09-0386-46**.

**SEGUNDA.** El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

| Entidad que capacitará         | Monto<br>Primer<br>Ingreso | Monto<br>Reingreso |
|--------------------------------|----------------------------|--------------------|
| INTECAP                        | Q. 4,810.00                | Q. 3,210.00        |
| IN-EDU (nombre comercial CIAV) | Q. 5,250.00                | Q. 3,650.00        |
| IGA                            | Q. 5,250.00                | Q. 3,650.00        |



Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

**TERCERA.** El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

- a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

**PRIMER INGRESO:**

| Desembolso   | Para adquirir                                                                             | INTECAP           | IN-EDU (CIAV)     | IGA               |
|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| 1er.         | Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet | Q 3,205.00        | Q 3,425.00        | Q 3,425.00        |
| 2o.          | Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo                         | Q 1,605.00        | Q 1,825.00        | Q 1,825.00        |
| <b>Total</b> |                                                                                           | <b>Q 4,810.00</b> | <b>Q 5,250.00</b> | <b>Q 5,250.00</b> |

**REINGRESO:**

| Desembolso   | Para adquirir                                                     | INTECAP           | IN-EDU (CIAV)     | IGA               |
|--------------|-------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| 1er.         | Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet  | Q 1,605.00        | Q 1,825.00        | Q 1,825.00        |
| 2o.          | Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo | Q 1,605.00        | Q 1,825.00        | Q 1,825.00        |
| <b>Total</b> |                                                                   | <b>Q 3,210.00</b> | <b>Q 3,650.00</b> | <b>Q 3,650.00</b> |

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

**CUARTA:** El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

- a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.



- b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
- d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
- e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la formación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
- k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

**QUINTA:** Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

**SEXTA:** Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

**SÉPTIMA:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo



Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

**OCTAVA:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

**NOVENA:** La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

**DÉCIMA:** Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

*Carmela Ical Caal*

CARMELA ICAL CAÁL DE CHOC  
(Nombre completo y firma)  
Padre, Madre o encargado

*Ingrid Dinora Choc Ical*

INGRID DINORA CHOC ICAL  
(nombre completo o firma)  
Becado

*Josefina Choc Cuz*  
(Nombre completo, firma y sello)  
Director Centro Educativo



*Edmundo Cabral Pereira*  
(colocar nombre completo, firma y sello)  
Coordinador y/o Enlace  
DIDEDUC - ALTA VERAPAZ



*Domingo Yujcom Roche*  
(Nombre completo, firma y sello)  
Director General de -DIGEBI-







**PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE  
LAS COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL  
SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN  
MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN  
DIVERSIFICADA**

**CONVENIO NÚMERO 316-01-07177-2023**

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 14/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **ROSA CAAL CUZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1758513441612, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **San Martin Chichaj SANTA MARIA CAHABON, ALTA VERAPAZ**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

**PRIMERA:** El (la) estudiante **EDGAR RODRIGO CHOC CAAL**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **C764HDW**, inscrito en **INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION DIVERSIFICADA** con el código de establecimiento **16-12-0125-46**.

**SEGUNDA:** El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

| Entidad que capacitará         | Monto<br>Primer<br>Ingreso | Monto<br>Reingreso |
|--------------------------------|----------------------------|--------------------|
| INTECAP                        | Q. 4,810.00                | Q. 3,210.00        |
| IN-EDU (nombre comercial CIAV) | Q. 5,250.00                | Q. 3,650.00        |
| IGA                            | Q. 5,250.00                | Q. 3,650.00        |





Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

**TERCERA:** El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

- a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

**PRIMER INGRESO:**

| Desembolso   | Para adquirir                                                                             | INTECAP           | IN-EDU (CIAV)     | IGA               |
|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| 1er.         | Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet | Q 3,205.00        | Q 3,425.00        | Q 3,425.00        |
| 2o.          | Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo                         | Q 1,605.00        | Q 1,825.00        | Q 1,825.00        |
| <b>Total</b> |                                                                                           | <b>Q 4,810.00</b> | <b>Q 5,250.00</b> | <b>Q 5,250.00</b> |

**REINGRESO:**

| Desembolso   | Para adquirir                                                     | INTECAP           | IN-EDU (CIAV)     | IGA               |
|--------------|-------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| 1er.         | Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet  | Q 1,605.00        | Q 1,825.00        | Q 1,825.00        |
| 2o.          | Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo | Q 1,605.00        | Q 1,825.00        | Q 1,825.00        |
| <b>Total</b> |                                                                   | <b>Q 3,210.00</b> | <b>Q 3,650.00</b> | <b>Q 3,650.00</b> |

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

**CUARTA:** El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

- a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.



- b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
- d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
- e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la formación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.  
Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.  
Cumplir con el horario elegido para su formación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

**QUINTA:** Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

**SEXTA:** Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

**SÉPTIMA:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo



Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

**OCTAVA:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

**NOVENA:** La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

**DÉCIMA:** Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

Rosa Caal Cuz  
ROSA CAAL CUZ  
(Nombre completo y firma)  
Padre, Madre o encargado

Edgar Rodrigo Choc Caal  
EDGAR RODRIGO CHOC CAAL  
(nombre completo o firma)  
Becado

Emilia García Vásquez  
EMILIA GARCÍA VÁSQUEZ  
(Nombre completo, firma y sello)  
Director Centro Educativo

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN  
DIVERSIFICADA  
DIRECCIÓN  
CABANÓN, ALTA VERAPAZ

Edm Orlando Cabral Pereira  
(colocar nombre completo, firma y sello)  
Coordinador y/o Enlace  
DIDEDUC - ALTA VERAPAZ

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN  
DIVERSIFICADA  
DIRECCIÓN  
CABANÓN, ALTA VERAPAZ

Bomingo Yojcom Rojón  
BOMINGO YOJCOM ROJÓN  
(Nombre completo, firma y sello)  
Director General de -DIGEBI-

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN  
DIVERSIFICADA  
DIRECCIÓN  
CABANÓN, ALTA VERAPAZ



**PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE  
LAS COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL  
SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN  
MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN  
DIVERSIFICADA**

**CONVENIO NÚMERO 316-01-07267-2023**

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 13/07/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **ELUVIA TIUL CHUN**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1899133711612, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **CASERIO SECATALCAB SANTA MARIA CAHABON, ALTA VERAPAZ**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a Internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

**PRIMERA:** El (la) estudiante **OTONIEL RIBALDO ICAL TIÚL**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **C519TGF**, inscrito en **INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION DIVERSIFICADA** con el código de establecimiento **16-12-0125-46**.

**SEGUNDA:** El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

| Entidad que capacitará         | Monto<br>Primer<br>Ingreso | Monto<br>Reingreso |
|--------------------------------|----------------------------|--------------------|
| INTECAP                        | Q. 4,810.00                | Q. 3,210.00        |
| IN-EDU (nombre comercial CIAV) | Q. 5,250.00                | Q. 3,650.00        |
| IGA                            | Q. 5,250.00                | Q. 3,650.00        |





Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

**TERCERA:** El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

- a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

**PRIMER INGRESO:**

| Desembolso   | Para adquirir                                                                             | INTECAP           | IN-EDU (CIAV)     | IGA               |
|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| 1er.         | Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet | Q 3,205.00        | Q 3,425.00        | Q 3,425.00        |
| 2o.          | Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo                         | Q 1,605.00        | Q 1,825.00        | Q 1,825.00        |
| <b>Total</b> |                                                                                           | <b>Q 4,810.00</b> | <b>Q 5,250.00</b> | <b>Q 5,250.00</b> |

**REINGRESO:**

| Desembolso   | Para adquirir                                                     | INTECAP           | IN-EDU (CIAV)     | IGA               |
|--------------|-------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| 1er.         | Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet  | Q 1,605.00        | Q 1,825.00        | Q 1,825.00        |
| 2o.          | Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo | Q 1,605.00        | Q 1,825.00        | Q 1,825.00        |
| <b>Total</b> |                                                                   | <b>Q 3,210.00</b> | <b>Q 3,650.00</b> | <b>Q 3,650.00</b> |

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

**CUARTA:** El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

- a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.



- b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
- d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
- e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
- k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación. Cumplir con el horario elegido para su formación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

**QUINTA:** Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

**SEXTA:** Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

**SÉPTIMA:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

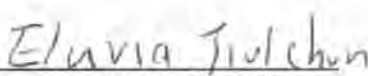
- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

**OCTAVA:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

**NOVENA:** La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

**DÉCIMA:** Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

  
ELUVIA TIUL CHUN  
(Nombre completo y firma)  
Padre, Madre o encargado

  
OTONIEL RIBALDO ICAL TIUL  
(nombre completo o firma)  
Becado

  
EMILIA GARCÍA VÁSQUEZ  
(Nombre completo, firma y sello)  
Director Centro Educativo



  
Edmundo Cabral Pereira  
(colocar nombre completo, firma y sello)  
Coordinador y/o Enlace  
DIDEDUC - ALTA VERAPAZ



  
DOMINGO YUCUM ROCHE  
(Nombre completo, firma y sello)  
Director General de -DIGEBI-





**PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE  
LAS COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL  
SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN  
MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN  
DIVERSIFICADA**

**CONVENIO NÚMERO 316-01-08154-2023**

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 25/07/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **LIDIA VIRGINIA SACBA MOLINA DE CAB**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2417254611601, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Barrio Santo Domingo SAN JUAN CHAMELCO, ALTA VERAPAZ**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

**PRIMERA:** El (la) estudiante **RUTH ABIGAIL CAB SACBA**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **G283GAF**, inscrito en **INEB ADSCRITO A INSTITUTO 'EMILIO ROSALES PONCE'** con el código de establecimiento **16-01-0135-45**.

**SEGUNDA:** El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

| Entidad que capacitará         | Monto<br>Primer<br>Ingreso | Monto<br>Reingreso |
|--------------------------------|----------------------------|--------------------|
| INTECAP                        | Q. 4,810.00                | Q. 3,210.00        |
| IN-EDU (nombre comercial CIAV) | Q. 5,250.00                | Q. 3,650.00        |
| IGA                            | Q. 5,250.00                | Q. 3,650.00        |



Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

**TERCERA:** El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

- a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

**PRIMER INGRESO:**

| Desembolso   | Para adquirir                                                                             | INTECAP           | IN-EDU (CIAV)     | IGA               |
|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| 1er.         | Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet | Q 3,205.00        | Q 3,425.00        | Q 3,425.00        |
| 2o.          | Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo                         | Q 1,605.00        | Q 1,825.00        | Q 1,825.00        |
| <b>Total</b> |                                                                                           | <b>Q 4,810.00</b> | <b>Q 5,250.00</b> | <b>Q 5,250.00</b> |

**REINGRESO:**

| Desembolso   | Para adquirir                                                     | INTECAP           | IN-EDU (CIAV)     | IGA               |
|--------------|-------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| 1er.         | Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet  | Q 1,805.00        | Q 1,825.00        | Q 1,825.00        |
| 2o.          | Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo | Q 1,605.00        | Q 1,825.00        | Q 1,825.00        |
| <b>Total</b> |                                                                   | <b>Q 3,210.00</b> | <b>Q 3,650.00</b> | <b>Q 3,650.00</b> |

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

**CUARTA:** El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

- a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.





- b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
- d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
- e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la formación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
- k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

**QUINTA:** Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

**SEXTA:** Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

**SÉPTIMA:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo





Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

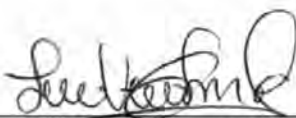
- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

**OCTAVA:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

**NOVENA:** La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

**DÉCIMA:** Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>LIDIA VIRGINIA SACBA MOLINA DE CAB<br>(Nombre completo y firma)<br><b>Padre, Madre o encargado</b>                                                                                                                                                                      | <br>RUTH ABIGAIL CAB SACBA<br>(nombre completo o firma)<br><b>Becado</b>                                                                                                                     | <br>VICTOR HUGO DOMÍNGUEZ REYES<br>(Nombre completo, firma y sello)<br><b>Director Centro Educativo</b><br> |
| <br>Lic. Marlyn Roberto Caal López<br>Coordinación Ciclo de Educación Básica<br>(colocar nombre completo, firma y sello)<br><b>Coordinador y/o Enlace<br/>DIDEDUC - ALTA VERAPAZ</b><br> | <br>DOMINGO YAJOM ROCHE<br>(Nombre completo, firma y sello)<br><b>Director General de -DIGEBI-</b><br> |                                                                                                                                                                                                                                                                                       |



**PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE  
LAS COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL  
SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN  
MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN  
DIVERSIFICADA**

**CONVENIO NÚMERO 316-01-09433-2023**

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 29/05/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **MARÍA DE JESÚS PAAU POOÚ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2326072061601, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Barrio san francisco CHISEC, ALTA VERAPAZ**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a Internet, dispositivo electrónico (primer Ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

**PRIMERA:** El (la) estudiante **KARINA ELIZABETH COY PAAU**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **E078GYE**, inscrito en **ESCUELA NORMAL BILINGUE INTERCULTURAL** con el código de establecimiento **16-13-9612-46**.

**SEGUNDA:** El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

| Entidad que capacitará         | Monto<br>Primer<br>Ingreso | Monto<br>Reingreso |
|--------------------------------|----------------------------|--------------------|
| INTECAP                        | Q. 4,810.00                | Q. 3,210.00        |
| IN-EDU (nombre comercial CIAV) | Q. 5,250.00                | Q. 3,650.00        |
| IGA                            | Q. 5,250.00                | Q. 3,650.00        |



Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

**TERCERA:** El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

- a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

**PRIMER INGRESO:**

| Desembolso   | Para adquirir                                                                             | INTECAP           | IN-EDU (CIAV)     | IGA               |
|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| 1er.         | Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet | Q 3,205.00        | Q 3,425.00        | Q 3,425.00        |
| 2o.          | Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo                         | Q 1,605.00        | Q 1,825.00        | Q 1,825.00        |
| <b>Total</b> |                                                                                           | <b>Q 4,810.00</b> | <b>Q 5,250.00</b> | <b>Q 5,250.00</b> |

**REINGRESO:**

| Desembolso   | Para adquirir                                                     | INTECAP           | IN-EDU (CIAV)     | IGA               |
|--------------|-------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| 1er.         | Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet  | Q 1,605.00        | Q 1,825.00        | Q 1,825.00        |
| 2o.          | Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo | Q 1,605.00        | Q 1,825.00        | Q 1,825.00        |
| <b>Total</b> |                                                                   | <b>Q 3,210.00</b> | <b>Q 3,650.00</b> | <b>Q 3,650.00</b> |

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

**CUARTA:** El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

- a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.



- b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
- d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
- e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la formación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
- k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

**QUINTA:** Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

**SEXTA:** Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

**SÉPTIMA:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo





Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

**OCTAVA:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

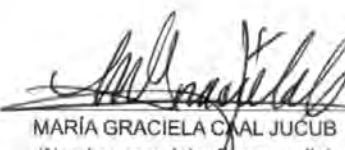
**NOVENA:** La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

**DÉCIMA:** Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

  
MARÍA DE JESÚS PAAU POOU  
(Nombre completo y firma)  
Padre, Madre o encargado

  
KARINA ELIZABETH COY PAAU  
(nombre completo o firma)  
Becado

  
MARÍA GRACIELA CIVAL JUCUB  
(Nombre completo, firma y sello)  
Director Centro Educativo



  
(colocar nombre completo, firma y sello)  
Coordinador y/o Enlace  
DIDEDUC - ALTA VERAPAZ



  
DOMINGO YOJCOM ROSCHE  
(Nombre completo, firma y sello)  
Director General de -DIGEBI-







**PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE  
LAS COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL  
SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN  
MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN  
DIVERSIFICADA**

**CONVENIO NÚMERO 316-01-10153-2023**

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 31/05/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **ROMELIA TIPOL JUC**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1677352331605, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Barrio Villa flor TAMAHU, ALTA VERAPAZ**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

**PRIMERA:** El (la) estudiante **ANGEL ROMARIO BIN TIPOL**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **E686KDS**, inscrito en **INEB** con el código de establecimiento **16-05-0015-45**.

**SEGUNDA:** El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

| Entidad que capacitará         | Monto<br>Primer<br>Ingreso | Monto<br>Reingreso |
|--------------------------------|----------------------------|--------------------|
| INTECAP                        | Q. 4,810.00                | Q. 3,210.00        |
| IN-EDU (nombre comercial CIAV) | Q. 5,250.00                | Q. 3,650.00        |
| IGA                            | Q. 5,250.00                | Q. 3,650.00        |

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

**TERCERA:** El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

- a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

**PRIMER INGRESO:**

| Desembolso   | Para adquirir                                                                             | INTECAP           | IN-EDU (CIAV)     | IGA               |
|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| 1er.         | Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet | Q 3,205.00        | Q 3,425.00        | Q 3,425.00        |
| 2o.          | Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo                         | Q 1,605.00        | Q 1,825.00        | Q 1,825.00        |
| <b>Total</b> |                                                                                           | <b>Q 4,810.00</b> | <b>Q 5,250.00</b> | <b>Q 5,250.00</b> |

**REINGRESO:**

| Desembolso   | Para adquirir                                                     | INTECAP           | IN-EDU (CIAV)     | IGA               |
|--------------|-------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| 1er.         | Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet  | Q 1,605.00        | Q 1,825.00        | Q 1,825.00        |
| 2o.          | Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo | Q 1,605.00        | Q 1,825.00        | Q 1,825.00        |
| <b>Total</b> |                                                                   | <b>Q 3,210.00</b> | <b>Q 3,650.00</b> | <b>Q 3,650.00</b> |

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

**CUARTA:** El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

- a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.



- b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
- d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
- e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
- k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

**QUINTA:** Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

**SEXTA:** Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

**SÉPTIMA:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo



Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

**OCTAVA:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

**NOVENA:** La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

**DÉCIMA:** Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

ROMELIA TIPOL JUC  
(Nombre completo y firma)  
Padre, Madre o encargado

ANGEL ROMARIO BIN TIPOL  
(nombre completo o firma)  
Becado

CARMELINA ICÓ MORÁN  
(Nombre completo, firma y sello)  
Director Centro Educativo

Edna Osleudo Cabmal pereira  
(colocar nombre completo, firma y sello)

Coordinador y/o Enlace  
DIDEDUC - ALTA VERAPAZ



DOMINGO YOJCOM BOCCHÉ  
(Nombre completo, firma y sello)  
Director General de -DIGEBI-





**PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE  
LAS COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL  
SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN  
MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN  
DIVERSIFICADA**

**CONVENIO NÚMERO 316-01-10168-2023**

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 31/05/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **HERLINDA TOC XOL**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1992945931605, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Nueva esperanza TAMAHU, ALTA VERAPAZ**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

**PRIMERA:** El (la) estudiante **EDSON RODRIGO POP TOC**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **G474DVL**, inscrito en **INEB** con el código de establecimiento **16-05-0015-45**.

**SEGUNDA:** El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

| Entidad que capacitará         | Monto<br>Primer<br>Ingreso | Monto<br>Reingreso |
|--------------------------------|----------------------------|--------------------|
| INTECAP                        | Q. 4,810.00                | Q. 3,210.00        |
| IN-EDU (nombre comercial CIAV) | Q. 5,250.00                | Q. 3,650.00        |
| IGA                            | Q. 5,250.00                | Q. 3,650.00        |



Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

**TERCERA:** El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

- a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

**PRIMER INGRESO:**

| Desembolso   | Para adquirir                                                                             | INTECAP           | IN-EDU (CIAV)     | IGA               |
|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| 1er.         | Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet | Q 3,205.00        | Q 3,425.00        | Q 3,425.00        |
| 2o.          | Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo                         | Q 1,605.00        | Q 1,825.00        | Q 1,825.00        |
| <b>Total</b> |                                                                                           | <b>Q 4,810.00</b> | <b>Q 5,250.00</b> | <b>Q 5,250.00</b> |

**REINGRESO:**

| Desembolso   | Para adquirir                                                     | INTECAP           | IN-EDU (CIAV)     | IGA               |
|--------------|-------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| 1er.         | Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet  | Q 1,605.00        | Q 1,825.00        | Q 1,825.00        |
| 2o.          | Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo | Q 1,605.00        | Q 1,825.00        | Q 1,825.00        |
| <b>Total</b> |                                                                   | <b>Q 3,210.00</b> | <b>Q 3,650.00</b> | <b>Q 3,650.00</b> |

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

**CUARTA:** El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

- a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

- b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
- d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
- e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
- k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación. Cumplir con el horario elegido para su formación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

**QUINTA:** Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

**SEXTA:** Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

**SÉPTIMA:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

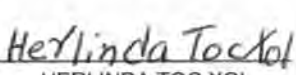
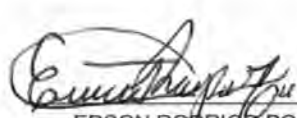
- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

**OCTAVA:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

**NOVENA:** La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

**DÉCIMA:** Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

|                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>HERLINDA TOC XOL<br>(Nombre completo y firma)<br>Padre, Madre o encargado                    | <br>EDSON RODRIGO POP TOC<br>(nombre completo o firma)<br>Becado | <br>CARMELINA ICÓ MORÁN<br>(Nombre completo, firma y sello)<br>Director Centro Educativo   |
| <br>(colocar nombre completo, firma y sello)<br>Coordinador y/o Enlace<br>DIDEDUC - ALTA VERAPAZ |                                                                  | <br>DOMINGO YOCUM POCHE<br>(Nombre completo, firma y sello)<br>Director General de -DIGEBI- |



**PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE  
LAS COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL  
SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN  
MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN  
DIVERSIFICADA**

**CONVENIO NÚMERO 316-01-10179-2023**

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 31/05/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **MARIA DELFINA COC CAZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2307010001609, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **ALDEA CAQUIPEC SAN JUAN CHAMELCO, ALTA VERAPAZ**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

**PRIMERA:** El (la) estudiante **KEVIN NEFTHALÍ CHUN COC**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No, **G381HWJ**, inscrito en **INEB DE TELESECUNDARIA** con el código de establecimiento **16-10-0049-45**.

**SEGUNDA:** El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

| Entidad que capacitará         | Monto<br>Primer<br>Ingreso | Monto<br>Reingreso |
|--------------------------------|----------------------------|--------------------|
| INTECAP                        | Q. 4,810.00                | Q. 3,210.00        |
| IN-EDU (nombre comercial CIAV) | Q. 5,250.00                | Q. 3,650.00        |
| IGA                            | Q. 5,250.00                | Q. 3,650.00        |





Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

**TERCERA:** El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

- a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

**PRIMER INGRESO:**

| Desembolso   | Para adquirir                                                                             | INTECAP           | IN-EDU (CIAV)     | IGA               |
|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| 1er.         | Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet | Q 3,205.00        | Q 3,425.00        | Q 3,425.00        |
| 2o.          | Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo                         | Q 1,605.00        | Q 1,825.00        | Q 1,825.00        |
| <b>Total</b> |                                                                                           | <b>Q 4,810.00</b> | <b>Q 5,250.00</b> | <b>Q 5,250.00</b> |

**REINGRESO:**

| Desembolso   | Para adquirir                                                     | INTECAP           | IN-EDU (CIAV)     | IGA               |
|--------------|-------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| 1er.         | Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet  | Q 1,605.00        | Q 1,825.00        | Q 1,825.00        |
| 2o.          | Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo | Q 1,605.00        | Q 1,825.00        | Q 1,825.00        |
| <b>Total</b> |                                                                   | <b>Q 3,210.00</b> | <b>Q 3,650.00</b> | <b>Q 3,650.00</b> |

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

**CUARTA:** El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

- a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.





- b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
- d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
- e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la formación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
- k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

**QUINTA:** Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

**SEXTA:** Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

**SÉPTIMA:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

**OCTAVA:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

**NOVENA:** La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

**DÉCIMA:** Se firma el presente convenio en original.

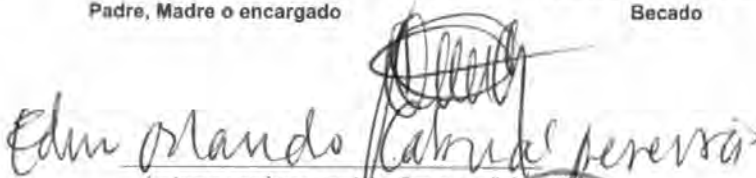
En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

  
MARIA DELFINA COC CAZ  
(Nombre completo y firma)  
Padre, Madre o encargado

  
KEVIN NEFTHALI CHUN COC  
(nombre completo o firma)  
Becado

  
JORGE GONZALO TIUL XOL  
(Nombre completo, firma y sello)  
Director Centro Educativo



  
(colocar nombre completo, firma y sello)  
Coordinador y/o Enlace  
DIDEDUC - ALTA VERAPAZ



  
DOMINGO J. J. COMPADRE  
(Nombre completo, firma y sello)  
Director General de DIGEBI





**PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE  
LAS COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL  
SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN  
MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN  
DIVERSIFICADA**

**CONVENIO NÚMERO 316-01-10222-2023**

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 31/05/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **ZOILA ELIZABETH ICÓ QUEJ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1845828571605, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Barrio Entre Ríos TAMAHU, ALTA VERAPAZ**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

**PRIMERA:** El (la) estudiante **MEILYN ANDREA JANILETH JUC ICÓ**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **E172JUD**, inscrito en **INEB** con el código de establecimiento **16-05-0015-45**.

**SEGUNDA:** El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

| Entidad que capacitará         | Monto<br>Primer<br>Ingreso | Monto<br>Reingreso |
|--------------------------------|----------------------------|--------------------|
| INTECAP                        | Q. 4,810.00                | Q. 3,210.00        |
| IN-EDU (nombre comercial CIAV) | Q. 5,250.00                | Q. 3,650.00        |
| IGA                            | Q. 5,250.00                | Q. 3,650.00        |



Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

**TERCERA:** El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

- a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

**PRIMER INGRESO:**

| Desembolso   | Para adquirir                                                                             | INTECAP           | IN-EDU (CIAV)     | IGA               |
|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| 1er.         | Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet | Q 3,205.00        | Q 3,425.00        | Q 3,425.00        |
| 2o.          | Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo                         | Q 1,605.00        | Q 1,825.00        | Q 1,825.00        |
| <b>Total</b> |                                                                                           | <b>Q 4,810.00</b> | <b>Q 5,250.00</b> | <b>Q 5,250.00</b> |

**REINGRESO:**

| Desembolso   | Para adquirir                                                     | INTECAP           | IN-EDU (CIAV)     | IGA               |
|--------------|-------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| 1er.         | Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet  | Q 1,605.00        | Q 1,825.00        | Q 1,825.00        |
| 2o.          | Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo | Q 1,605.00        | Q 1,825.00        | Q 1,825.00        |
| <b>Total</b> |                                                                   | <b>Q 3,210.00</b> | <b>Q 3,650.00</b> | <b>Q 3,650.00</b> |

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

**CUARTA:** El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

- a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.





- b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
- d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
- e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.  
Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.  
Cumplir con el horario elegido para su formación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

**QUINTA:** Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

**SEXTA:** Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

**SÉPTIMA:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo





Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

**OCTAVA:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

**NOVENA:** La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

**DÉCIMA:** Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

ZOILA ELIZABETH ICÓ QUEJ  
(Nombre completo y firma)  
Padre, Madre o encargado

MEILYN ANDREA JANILETH JUC ICÓ  
(nombre completo o firma)  
Becado

CARMELINA ICÓ MORÁN  
(Nombre completo, firma y sello)  
Director Centro Educativo

(colocar nombre completo, firma y sello)  
Coordinador y/o Enlace  
DIDEDUC - ALTA VERAPAZ



DOMINGO YOJCOM ROGCHE  
(Nombre completo, firma y sello)  
Director General de -DIGEBI-



**PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE  
LAS COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL  
SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN  
MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN  
DIVERSIFICADA**

**CONVENIO NÚMERO 316-01-10570-2023**

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 02/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **ELDA MARINA TIUL TZUL**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2052249111609, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **ALDEA CAQUIPEC SAN JUAN CHAMELCO, ALTA VERAPAZ**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

**PRIMERA:** El (la) estudiante **RONY JONATHAN TÚN TIUL**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **I031LNK**, inscrito en **INEB DE TELESECUNDARIA** con el código de establecimiento **16-10-0049-45**.

**SEGUNDA:** El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

| Entidad que capacitará         | Monto<br>Primer<br>Ingreso | Monto<br>Reingreso |
|--------------------------------|----------------------------|--------------------|
| INTECAP                        | Q. 4,810.00                | Q. 3,210.00        |
| IN-EDU (nombre comercial CIAV) | Q. 5,250.00                | Q. 3,650.00        |
| IGA                            | Q. 5,250.00                | Q. 3,650.00        |



Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

**TERCERA:** El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

- a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

**PRIMER INGRESO:**

| Desembolso   | Para adquirir                                                                             | INTECAP           | IN-EDU (CIAV)     | IGA               |
|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| 1er.         | Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet | Q 3,205.00        | Q 3,425.00        | Q 3,425.00        |
| 2o.          | Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo                         | Q 1,605.00        | Q 1,825.00        | Q 1,825.00        |
| <b>Total</b> |                                                                                           | <b>Q 4,810.00</b> | <b>Q 5,250.00</b> | <b>Q 5,250.00</b> |

**REINGRESO:**

| Desembolso   | Para adquirir                                                     | INTECAP           | IN-EDU (CIAV)     | IGA               |
|--------------|-------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| 1er.         | Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet  | Q 1,605.00        | Q 1,825.00        | Q 1,825.00        |
| 2o.          | Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo | Q 1,605.00        | Q 1,825.00        | Q 1,825.00        |
| <b>Total</b> |                                                                   | <b>Q 3,210.00</b> | <b>Q 3,650.00</b> | <b>Q 3,650.00</b> |

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

**CUARTA:** El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

- a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.



- b) Contar con servicio de conectividad a Internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
- d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
- e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la formación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
- k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

**QUINTA:** Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

**SEXTA:** Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

**SÉPTIMA:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo



Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

**OCTAVA:** La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

**NOVENA:** La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

**DÉCIMA:** Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



ELDA MARINA TIUL TZUL  
(Nombre completo y firma)  
Padre, Madre o encargado



RONY JONATHAN TÚN TIUL  
(nombre completo o firma)  
Becado



JORGE GONZALO TIUL XOL  
(Nombre completo, firma y sello)  
Director Centro Educativo



Edmundo Oslemis Cabral Perera  
(colocar nombre completo, firma y sello)  
Coordinador y/o Enlace  
DIDEDUC - ALTA VERAPAZ



DOMINGO YUCUM ROCHE  
(Nombre completo, firma y sello)  
Director General de -DIGEBI-